



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 2000

Número 287

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

13441 12637 Orden de 30 noviembre de 2000 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan tres becas para el Punto Focal Autonómico de la Red EIONET.

##### **Consejería de Turismo y Cultura**

13446 12633 Decreto n.º 129/2000, de 1 de diciembre, por el que se reconocen instituciones consultivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

13446 12756 Orden por la que se convocan ayudas para la implantación, promoción y difusión de servicios aéreos regulares de pasajeros con el Aeropuerto de San Javier.

13448 12640 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.

13448 12638 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

##### **Consejería de Educación y Universidades**

###### **Universidad de Murcia**

13448 12636 Resolución de 28 de noviembre de 2000, del Vicerrectorado de Investigación, por la que se convocan becas postdoctorales de la Universidad de Murcia.

13451 12635 Resolución 229/2000, de 28 de noviembre, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se convocan becas de formación de profesorado y personal investigador.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

13454 12629 Notificación a interesados.

13455 12628 Notificación a interesados.

##### **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

13456 12639 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la instalación de estación de servicios.

Pág.

**II. Administración Civil del Estado**

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Lorca**

13457 12488 Notificación a los interesados.

**Ministerio de Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Murcia. Inspección**

13469 12691 Notificación a interesados.

**Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura**

13469 12649 Expediente de concesión de aguas subterráneas.

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Seis de Cartagena**13470 12249 Procedimiento judicial sumario art. 131 número 79/2000.  
13470 12251 Juicio ejecutivo 337/98.**Primera Instancia número Uno de Cieza**

13471 12248 Juicio ejecutivo 139/1999.

**Primera Instancia e Instrucción de Jumilla**

13471 12310 Juicio Art. 131 L.H. número 44/97.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**13472 12311 Expediente de dominio. Exceso de cabida 900/2000.  
13472 12247 Juicio ejecutivo 770/1999.**Primera Instancia número Dos de Murcia**

13473 12246 Juicio ejecutivo 1.389/1982.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

13473 12309 Juicio Art. 131 L.H. número 992/1998.

Pág.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**13474 12242 Juicio ejecutivo número 420/97.  
13475 12250 Juicio ejecutivo 636/1999.  
13475 12245 Cognición 128/2000.**Primera Instancia número Ocho de Murcia**

13476 12650 Expediente de liberación de cargas 105/2000.

**Primera Instancia número Uno de San Javier**

13476 12312 Juicio verbal 233/2000. Cédula de citación.

**IV. Administración Local****Águilas**

13477 12673 Zona de servidumbre del Plan Especial y del proyecto de urbanización de «Playa Niágara».

**Beniel**

13477 12674 Corrección de error.

**Campos del Río**

13477 12307 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.

**Cieza**

13477 12672 Resolución número 248/2000.

**Molina de Segura**

13477 12675 Licitación contrato de obra. Expediente número 154/2000.

**Totana**

13478 12308 Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividad administrativa de inmovilización y retirada de vehículos indebidamente estacionados.

**Yecla**

13478 12306 Expediente número 2 de concesión de crédito extraordinario del presupuesto municipal para 2000.

**TARIFAS**

<b>Suscripciones</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

**B.O.R.M. INTERNET** [www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

<b>Internet Boletín Oficial</b>				<b>Internet Archivo Histórico</b>			
<b>Suscripciones</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Suscripciones</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**12637 Orden de 30 noviembre de 2000 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan tres becas para el Punto Focal Autonómico de la Red EIONET.**

Entre las funciones del Sistema de Información Geográfica y Ambiental (S.I.G.A.) de la Dirección General del Medio Natural, se encuentra el desarrollo del Punto Focal Autonómico de la Red de Información y Observación del Medio Ambiente de la Unión Europea (Red EIONET).

Asociado a este Punto Focal Autonómico, con carácter anual desde 1999 se han convocado una serie de becas de formación en las tres líneas de trabajo de mayor importancia.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2001 han sido previstas nuevamente dotaciones para la concesión de becas de formación para el desarrollo del Punto Focal Autonómico de la Red EIONET, vinculadas al proyecto del Sistema de Información Geográfica y Ambiental.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

#### Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y el régimen jurídico de la concesión de tres becas de formación para el Punto Focal Autonómico de la Red EIONET, y vinculadas al Sistema de Información Geográfica y Ambiental (S.I.G.A.), que se desarrolla en la Dirección General del Medio Natural.

#### Artículo 2.- Financiación.

Las becas reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a las previsiones establecidas en la partida de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2001, 17.08.442B.485 «Becas Sistema de Información Ambiental».

#### Artículo 3.- Tipos de becas, duración y dotación de las mismas.

1. Las materias concretas sobre las que versarán estas becas, son las siguientes:

a) Acciones relacionadas con la documentación del Punto Focal Autonómico de la Región de Murcia para la Red EIONET y del S.I.G.A.

b) Aplicaciones en entornos visuales de bases de datos y herramientas en Internet de la Red EIONET y del S.I.G.A.

c) Tratamiento y análisis de información sobre medio ambiente. Selección de información para incorporar a la Red EIONET y en la página WEB del S.I.G.A.

2. Estas becas cubrirán un periodo máximo de doce meses desde la Resolución de adjudicación de las mismas, siendo la fecha máxima de finalización el 31 de diciembre del año 2.001.

3. Para la beca donde se requiere titulación superior el importe ascenderá a 130.000 Ptas. mensuales.

4. Para las becas donde se requiere titulación de grado medio el importe ascenderá a 120.000 Ptas. mensuales.

#### Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas, son los siguientes:

1. Titulación.

a) Para la beca relacionada con las «Acciones relacionadas con la documentación del Punto Focal Autonómico» (Art. 3.1.a)), estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación

b) Para la beca relacionada con las «Aplicaciones en entornos visuales de bases de datos y herramientas en Internet» (Art. 3.1.b)), estar en posesión del título de Diplomado en Informática.

c) Para la beca relacionada con el «Tratamiento y análisis de información sobre el medio natural. Selección de información» (Art. 3.1.c)), estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas.

2. Idiomas:

Será necesario acreditar un dominio de la lengua inglesa al menos de Nivel Intermedio mediante título oficial (u homologado por el Ministerio de Educación y Cultura), para garantizar el tratamiento de información y el manejo de documentación y herramientas informáticas, puestas a disposición desde la Agencia Europea de Medio Ambiente, y que con carácter general se elaboran en dicho idioma.

#### Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de becas, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia, C.P. 30008), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### Artículo 6.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado o Diplomado.

c) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

d) "Curriculum vitae" del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

e) Título oficial u homologado de conocimiento de la lengua inglesa.

f) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

g) Los beneficiarios de becas de convocatorias anteriores de esta Consejería, de similares características a las convocadas por esta Orden, deberán acompañar además Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada.

#### **Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.**

1. La competencia para la instrucción de los expediente de becas corresponderá a la Dirección General del Medio Natural, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

2. La Dirección General del Medio Natural, a través de la Unidad de Estudios y Apoyo Técnico, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de beca se archivará sin más trámite

#### **Artículo 8.- Comisión de valoración.**

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a estas becas, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General del Medio Natural.
- Secretario: Jefe de Negociado de Coordinación Administrativa de la Unidad de Estudios y Apoyo Técnico.
- Vocales:
  - Técnico de Gestión de la Unidad de Estudios y Apoyo Técnico.
  - Técnico del Servicio de Gestión del Medio Natural
  - Un funcionario de la Dirección General del Medio Natural, licenciado en Derecho

#### **Artículo 9.- Valoración de solicitudes y finalización del procedimiento.**

1. Valoración de méritos: finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el Anexo II de esta Orden.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados, en especial para comprobar el nivel de conocimiento de la lengua inglesa.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, estos se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Se podrán declarar desiertas becas, si los solicitantes no reúnen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

3. El Presidente de la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos. Se podrán formular, así mismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5. Resolución: El Consejero de Agricultura Agua y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta motivada de la Comisión de Valoración, resolverá mediante Orden la concesión de las becas.

6. La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7. No se procederá a la concesión de becas a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 10.- Modificación de la concesión.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, cada beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por órganos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

#### **Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las becas están obligados a:

- a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.
- b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y haber justificado debidamente cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas de ésta con anterioridad.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinente la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

#### **Artículo 12.- Condiciones de disfrute de las becas**

1. La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social

2. La formación de los becarios se desarrollará mediante la participación en los proyectos que en la Unidad de Estudios y Apoyo Técnico se llevan a cabo para desarrollar el Punto Focal Autonómico de la Red EIONET y la página WEB de Medio Ambiente, complementada con la formación teórica necesaria para cada caso.

Los becarios deberán cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural.

3. Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

**Artículo 13.- Justificación y pagos.**

El importe de cada una de las becas se librára por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada así como la certificación de aprovechamiento expedida por el Jefe de Servicio de Ordenación de Espacios Naturales y Vida Silvestre

**Artículo 14.- Reintegros.**

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en concreto por:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación, mediante la correspondiente Memoria.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.  
c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

**Artículo 15.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.**

Los adjudicatarios de las becas que se regulan en la presente Orden, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Disposición Final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 30 de noviembre de 2000.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## ANEXO I

D.....  
Natural de..... Provincia .....

Fecha de nacimiento .....Teléfono..... D.N.I. Nº .....

Domicilio.....Localidad.....

C.P.....Provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de Formación para el Sistema de Información Ambiental, de las convocadas por Orden de .....de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en materia de .....

.....

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado o Diplomado.
- 3.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.
- 4.- "Curriculum vitae", acreditado documentalmente.
- 5.- Título oficial u homologado de conocimiento de la lengua inglesa.
- 6.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.
- 7.- Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada de características similares (art. 6.g)).

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda.)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, a      de                      de      .

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

## ANEXO II

**Criterios de valoración:**

## a) Expediente académico (máximo 2 puntos)

- Por cada Matrícula de Honor: 0,20.
- Por cada Sobresaliente: 0,10
- Por cada Notable: 0,05
- Por Premio extraordinario fin de carrera: 0,25

## b) Formación específica (máximo 2,5 puntos):

- Por cada curso realizado, siempre que la duración mínima no sea inferior a 10 horas, realizado sobre las materias objeto de la beca: 0,15.
- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,10
- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,10

## c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 4 puntos):

- Por cada beca disfrutada o contrato establecido con la Administración Pública en materias similares a la beca solicitada: 0,5 puntos por mes.

## d) Otros méritos (máximo 1,5 puntos):

- Otros méritos que estén relacionados con el contenido de la beca, a valorar por la Comisión.

## Consejería de Turismo y Cultura

**12633 Decreto N.º 129/2000, de 1 de diciembre, por el que se reconocen instituciones consultivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.**

El artículo 10. Uno 14) de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región de Murcia.

A tenor de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia reconocer, dentro de su ámbito territorial, las instituciones consultivas a los efectos previstos en la mencionada ley.

La conveniencia de contar con el mayor número de especialistas, que puedan valorar y asesorar a esta Administración sobre el patrimonio histórico, hace que sea necesario ampliar las instituciones consultivas reconocidas en el Decreto Regional nº 11/1987, de 26 de febrero.

A tal fin, a propuesta del Consejero de Turismo y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

## DISPONGO

Artículo único.- Se reconocen como instituciones consultivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, a las siguientes:

- Universidades radicadas en la Región de Murcia
- Academia Alfonso X el Sabio
- Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca
- Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia
- Consejo Asesor Regional de Patrimonio Histórico de Murcia
- Consejo Asesor Regional de Arqueología

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto Regional nº 11/1987, de 26 de febrero, por el que se reconocen instituciones consultivas a los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 1 de diciembre de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**12756 Orden por la que se convocan ayudas para la implantación, promoción y difusión de servicios aéreos regulares de pasajeros con el Aeropuerto de San Javier.**

La supresión por su escasa rentabilidad, de los vuelos regulares entre el aeropuerto de San Javier de Murcia y Barcelona y el deficiente servicio que se prestaba en la relación con Madrid de elevada importancia estratégica para el desarrollo socioeconómico de nuestra Región, motivó que la Comunidad Autónoma buscara fórmulas que permitieran establecer un servicio de transporte aéreo dimensionado a las necesidades de la Región lo que se hizo mediante las Órdenes de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 3 de abril de 1996, 15 de febrero de 1999 y 25 de noviembre de 1999.

La experiencia que se ha obtenido a raíz de la aplicación de las Órdenes citadas ha resultado muy positiva, ya que se ha conseguido mantener las conexiones aéreas de la Región de Murcia con Madrid y Barcelona, se ha garantizado que el aeropuerto de San Javier siga operativo para tráfico comercial y, consiguientemente, sus puestos de trabajo, y se ha incrementado enormemente el tráfico de pasajeros en vuelos regulares hasta alcanzar cotas que no se conocían desde hace diez años.

Sin embargo, el 31 de diciembre de 2000 se agota la vigencia de la última Orden publicada, lo que conduce a la necesidad de nuevos compromisos de gastos para la concesión de ayudas para la implantación, mantenimiento, promoción y difusión de servicios de transporte aéreo, que garanticen su prestación hasta el 31 de diciembre del año 2001, dándose así cumplimiento a la Moción aprobada por la Asamblea Regional en sesión celebrada en fecha 7 de mayo de 1998, por virtud de la cual se insta al Gobierno Regional para que se dicte Orden de convocatoria pública en virtud de la cual cualquier empresa pueda concurrir para la prestación de enlaces aéreos desde el aeropuerto de San Javier.

El artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponde en su totalidad a la Administración Regional se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, estableciéndose a tales efectos, por los Consejeros correspondientes, las oportunas bases reguladoras para la concesión.

De acuerdo con el artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, sin que sea preciso iniciar su ejecución en el ejercicio corriente cuando se trate de concesión de ayudas para cubrir el déficit de explotación y gastos de implantación y difusión de los servicios de transportes.

En su virtud, y en uso de las facultades que atribuye al Consejero el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

#### **Artículo 1. Objeto de las ayudas.**

El objeto de la convocatoria es fijar las condiciones técnicas, económicas y financieras para el establecimiento de enlaces aéreos, la implantación, mantenimiento, promoción y difusión de servicios aéreos regulares de pasajeros entre Murcia, Madrid, Barcelona y otras ciudades que resulten de interés para la Región de Murcia, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2001, fijando las compensaciones económicas que, en su caso, deba percibir la empresa prestataria.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio podrá conceder ayudas, por importe máximo de 80.000.000 pesetas, con cargo a la partida 14.04.513A.475 «Servicios aéreos» de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2001, para compensar por los gastos de implantación, mantenimiento, promoción y difusión de unos servicios aéreos para el transporte regular de pasajeros que enlacen el aeropuerto de San Javier con Madrid, Barcelona y otras ciudades que resulten de interés para la Comunidad Autónoma de Murcia.

#### **Artículo 2. - Beneficiarios.**

Podrán solicitar las ayudas previstas en esta Orden las empresas de transporte aéreo legalmente establecidas.

#### **Artículo 3. - Solicitudes.**

Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Transportes y Puertos a la que acompañarán los siguientes documentos:

- a) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones sustanciales, en su caso.
- b) Copia de las últimas cuentas presentadas en el Registro Mercantil, auditadas, en su caso.
- c) Avance de la última liquidación.
- d) Memoria en la que se acrediten otros datos de solvencia financiera y técnica del operador y sus principales accionistas.
- e) Memoria informativa de los servicios que actualmente presta la empresa, plan de explotación de las rutas del operador y descripción de la red propia y conexiones del operador.
- f) Características técnicas del material de vuelo que vaya a utilizarse, plan de mantenimiento de aeronaves e infraestructura del operador para el mantenimiento.
- g) Servicio en tierra y a bordo. Elementos que lo constituyen.
- h) Medidas que se adoptarán para la divulgación y promoción comercial de los servicios.
- i) Autorizaciones de vuelo en los aeropuertos de destino. Conexiones nacionales e internacionales del operador con su red propia y redes de otros operadores. Acuerdos interlínea con otros operadores.
- j) Memoria descriptiva de cualquier otro elemento que pueda ayudar a definir la calidad y seguridad del servicio ofertado, tales como calendario y frecuencia de vuelos, número de plazas ofertadas, horarios compatibles con las disponibilidades del aeropuerto de San Javier, tarifas aplicables y, en su caso, tipos de tarifas conjuntas de conexión con la red propia y con redes de terceros operadores.
- k) Memoria económica justificativa de los costes de prestación, promoción y difusión de los servicios y compensaciones fijas o variables solicitadas. Dichas

compensaciones no podrán sobrepasar las cifras señaladas en el último párrafo del artículo 1 de esta Orden. En el caso de que se establezcan fórmulas para el cálculo de las compensaciones que debe satisfacer la Comunidad Autónoma, entre los factores variables que determinen la cuantía resultante deberá figurar el número de relaciones establecidas y el coeficiente medio de ocupación para el conjunto de servicios realizado.

l) Documento que justifique estar dado de alta en la licencia fiscal exigible.

m) Documentos que justifiquen la afiliación en situación de alta en Seguridad Social.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se entenderán desestimadas si no recae resolución expresa sobre las mismas en el plazo de quince días.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las ayudas previstas en esta Orden será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Disposición.

#### **Artículo 4. - Forma de otorgar las ayudas.**

Las ayudas serán otorgadas mediante concurso a aquella empresa que entre las solicitantes efectúe la oferta más ventajosa en su conjunto, en atención al contenido de los apartados e) a k), ambos inclusive, del artículo 3 de la presente Orden que serán valorados de cero a diez puntos cada uno de ellos.

Las ofertas presentadas serán estudiadas e informadas por la Dirección General de Transportes y Puertos que elevará propuesta de otorgamiento.

El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio acordará el otorgamiento de la ayuda a la oferta más ventajosa mediante Orden, en la que constará las condiciones técnicas y económicas a las que se ajustara el operador en la prestación de los servicios aéreos

#### **Artículo 5. - Justificación de las ayudas.**

Para que se hagan efectivas las ayudas, los beneficiarios deberán presentar, trimestralmente, a la Dirección General de Transportes y Puertos, la siguiente documentación:

1º. - Memoria y documentos que acrediten la prestación del servicio, los costes producidos, gastos de difusión y promoción, los ingresos obtenidos de la explotación de los servicios aéreos y la compensación económica a recibir, de acuerdo con la oferta presentada para la obtención de las ayudas.

2º. - Certificado de encontrarse el beneficiario al corriente en sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Justificada la inversión, la Dirección General de Transportes y Puertos reconocerá la obligación y realizará la propuesta de pago.

#### **Artículo 6. - Información que debe facilitar el beneficiario al Tribunal de Cuentas.**

De acuerdo con el artículo 63 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los perceptores de subvenciones vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 7. - Régimen sancionador.**

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y 70 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 8. - Modificación de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

**Artículo 9. - Reintegro de las ayudas.**

Procederá el reintegro de las cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el artículo 68 del mencionado texto.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de noviembre de 2000.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán.**

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio****12640 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 317/2000. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje La Hoya de Gil Pérez, del término municipal de Calasparra. Promovido por Moreno Turpín, Francisco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 10 de noviembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio****12638 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 318/2000. Construcción de instalación de fábrica de grifería, en carretera de Caravaca, diputación de Río del término municipal de Lorca. Promovido por Pérez Carrasco, Juan.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 13 de noviembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

**Consejería de Educación y Universidades  
Universidad de Murcia****12636 Resolución de 28 de noviembre de 2000, del Vicerrectorado de Investigación, por la que se convocan becas postdoctorales de la Universidad de Murcia.**

La Universidad de Murcia, en aras de incrementar el nivel de calidad tanto de su docencia como de su investigación, pretende incorporar a los Grupos de Investigación a jóvenes investigadores que, habiendo acreditado una excelente cualificación científica, desean continuar su formación docente e investigadora. Para ello siguiendo las directrices de la Comisión General de Investigación del día 10 de noviembre de 2000, aprobadas en Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2000, se convocan cuatro Becas Postdoctorales de Investigación. Según las condiciones que a continuación se detallan.

La presente convocatoria se tramitará como expediente de gasto anticipado y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2001.

**Normas de aplicación general.****1. Objeto del programa y número de becas.**

La finalidad de este programa es la formación en investigación científica y técnica de doctores dentro de un Grupo de Investigación de la Universidad de Murcia, potenciando el nivel de calidad tanto de su docencia como de su investigación, así como incrementar los recursos humanos de calidad en los Grupos de Investigación. Cada becario de investigación contará con un Coordinador de Investigación.

El número de becas de nueva adjudicación es de cuatro, con cargo al programa 541A, aplicación presupuestaría 48003 002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico- Presupuestario de la Universidad de Murcia.

## **2. Coordinadores de la Investigación.**

Podrá ser Coordinador de Investigación cualquier doctor perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios con vinculación permanente a la Universidad de Murcia e integrado en uno de los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia.

El Coordinador de Investigación deberá haber obtenido financiación para llevar a cabo proyectos de investigación, en concurso público, durante cinco de los últimos seis años.

## **3. Requisitos de los aspirantes:**

Para optar a las Becas Postdoctorales de investigación convocadas en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España, en el momento de solicitar la beca.

b) Haber obtenido el Título de Doctor en los últimos diez años. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

c) La solicitud debe estar avalada por un profesor doctor de la Universidad de Murcia según lo dispuesto en el apartado 2, que ejercerá de Coordinador de Investigación.

d) Los solicitantes deberán haber formado parte, al menos durante un año, de algún Grupo de Investigación de la Universidad de Murcia, constituido según los criterios de la Comisión General de Investigación y registrado en el Vicerrectorado de Investigación.

## **4. Condiciones de las becas.**

El disfrute de estas becas será desde la fecha en que se indique en la Resolución de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2001.

Las becas podrán ser renovadas hasta completar un máximo de dos años.

La dotación de estas becas será de 200.000 pesetas brutas mensuales, seguro de accidentes corporales y seguro de asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al Grupo de Investigación que corresponda.

Para cualquier cambio de Grupo de Investigación, de Coordinador o de proyecto de investigación, paralización del mismo o ausencia temporal por parte del becario, será necesario solicitarlo previamente al Vicerrectorado de Investigación, con informe favorable del Coordinador de Investigación.

El becario podrá realizar estancias en otros centros de investigación extranjeros, con autorización previa del Coordinador de Investigación, hasta un máximo de tres meses al año. Las estancias que superen este límite deberán contar con autorización previa del Vicerrector de Investigación. La Universidad podrá conceder, en atención a sus disponibilidades presupuestarias, ayudas para estancias en otros Centros.

El becario podrá colaborar, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario al que esté adscrito, previa conformidad del Coordinador de la beca y del Consejo del Departamento Universitario, con el límite máximo de 100 horas al año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberá solicitar autorización previa del Vicerrector de Profesorado y Calidad de Enseñanza en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el becario al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos.

La concesión y disfrute de una beca no supondrá el establecimiento de relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implicará ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios de carácter periódico, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83 de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/86 de 14 de abril).

Asimismo, el disfrute de una beca es incompatible con ser beneficiario de una prestación por desempleo del INEM.

## **5. Formalización de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los aspirantes podrán presentar una única solicitud de beca que deberá ser registrada a los efectos de que conste la fecha de recepción para garantizar el requisito de concurrencia y publicidad de las ayudas establecido en el artº.81 de la Ley General Presupuestaria y en las Instrucciones de Régimen Económico- Presupuestario de la Universidad de Murcia.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (Servicio de Gestión de la Investigación) C/ Escopeteros, Edf. Cruz Roja, nº. 9, 30003 MURCIA.

Los impresos de solicitud se presentarán directamente en el Servicio de Gestión de la Investigación o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.

b) Curriculum vitae del solicitante en impreso normalizado.

c) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, firmada por el coordinador de investigación que avale la solicitud, en impreso normalizado.

d) Fotocopia compulsada, o fotocopia simple y original para su cotejo, del Título de Doctor. Cuando el título se haya obtenido en la Universidad de Murcia bastará con una fotocopia simple.

e) Indicación de la financiación para la investigación en concurso público del Coordinador durante cinco de los últimos seis años.

f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identidad.

g) Los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud y que sean puntuables según el baremo.

#### 6. Selección de candidatos.

La selección de candidatos será realizada por la Comisión General de Investigación que efectuará propuesta de resolución, por orden de prioridad, al Vicerrector de Investigación.

El Vicerrector de Investigación hará pública la relación de beneficiarios por orden de prioridad, incluyendo además una relación de suplentes en lista de espera por igual orden.

Para la elaboración de la relación priorizada mencionada anteriormente la Comisión General de Investigación se basará en el curriculum del solicitante según el siguiente baremo:

##### 1. Tesis doctoral:

- Apto o sobresaliente: 2 p.
- Apto cum laude o sobresaliente cum laude: 8 p.
- Premio extraordinario de doctorado: 4 p.
- Doctorado europeo: 4 p.

##### 2. Becas y contratos de investigación:

- Disfrutados en centros nacionales: 2 p/año.
- Disfrutados en centros extranjeros: 4 p/año.

##### 3. Publicaciones: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos:

a) Por cada trabajo de investigación original en revistas científicas internacionales o nacionales:

I) Si el área está recogida en el Journal Citation Index (JCI) o en una lista priorizada donde consten las publicaciones del área de humanidades, aprobada por la Comisión General de Investigación a tal fin: 2 p., a los que se aplicará el siguiente factor según el bloque:

- Bloque I (primer tercio): x 6
- Bloque II (segundo tercio): x 4
- Bloque III (último tercio): x 2
- Bloque IV (revista no incluida): x 1

II) Si el área no está recogida en el JCI o la publicación no aparece en la lista priorizada de humanidades, hasta 2 p/artículo.

Se excluyen las publicaciones en revistas de divulgación científica.

- b) Por cada libro, monografía o edición crítica: hasta 6 p.
- c) Por cada capítulo: hasta 1 p, máximo 3 p por libro.
- d) Por cada edición anotada: hasta 3 p.

Para cada publicación del apartado 3, se aplicará el siguiente factor según el número de autores:

- 1 autor: x 1,5
- De 2 a 3 autores: x 1,25
- De 4 a 6 autores: x 1,00
- A partir de 7 autores: x 0,75

##### 4. Patentes:

Por cada patente: 4 p

Las renunciaciones o bajas que se pudieran presentar entre los beneficiarios de beca de nueva adjudicación, dentro de los seis primeros meses del año de adjudicación, podrán ser cubiertas en sustitución a través de la relación priorizada de suplentes en lista de espera.

Sólo podrá asignarse un becario por Grupo de Investigación de la Universidad, constituido según las directrices aprobadas por la Comisión General de Investigación.

#### 7. Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que

el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los beneficiarios deberán:

a) Incorporarse al Grupo de Investigación en la fecha autorizada, entendiéndose la no-incorporación como renuncia a la beca.

b) Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Grupo de Investigación donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Grupo de Investigación suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el becario, de conformidad con el Coordinador de Investigación, podrá beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute de beca.

c) Complimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos de disfrute de la beca, le sean remitidos por el Vicerrectorado de Investigación. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

d) Las renunciaciones deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad, debiendo presentar el correspondiente informe final.

e) Presentar una Memoria en un plazo no superior a cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de terminación de la beca por haber completado el máximo de dos años de disfrute de ésta, de un máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación así como el «Curriculum Vitae» actualizado del becario. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del Coordinador de Investigación.

#### 8. Renovación de becas.

La solicitud de renovación de una beca para un nuevo periodo se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañando informe de la tarea realizada (máximo 300 palabras), con el visto bueno del Coordinador de Investigación y del curriculum vitae actualizado del solicitante, entre los días uno y quince del mes de diciembre.

Las becas renovadas se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

El Vicerrectorado de Investigación, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión General de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, pudiendo solicitar la información adicional que estime oportuna.

#### 9. Recurso.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en la forma prevista en la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, 28 de noviembre de 2000.—El Vicerrector de Investigación de la Universidad de Murcia, **Manuel Hernández Córdoba**.

Consejería de Educación y Universidades  
Universidad de Murcia

Normas de aplicación general

**12635 Resolución 229/2000, de 28 de noviembre, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se convocan becas de formación de profesorado y personal investigador.**

Complementariamente a las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores y profesorado que los ministerios competentes, Comunidad Autónoma y otros organismos públicos vienen desarrollando, la Universidad de Murcia, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1.282/85, de 19 de julio, modificado por R.D. 275/86, de 10 de enero, cumplidos los trámites pertinentes, publica una convocatoria del programa de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices de la Comisión General de Investigación de 10 de noviembre de 2000, aprobadas en Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2000, se planifica un programa de formación completo, que permite disfrutar de la beca entre uno y cuatro años garantizando así la formación doctoral del beneficiario y el mejor desarrollo del proyecto de investigación propuesto.

La presente convocatoria se tramitará como expediente de gasto anticipado y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2001.

En consecuencia este Rectorado

**RESUELVE**

1. Hacer pública la convocatoria de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador de la Universidad de Murcia.

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas que contiene. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de marzo de 2001 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

4. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se notificará por el Vicerrector de Investigación individualmente. Los documentos que hayan aportado los solicitantes desestimados podrán ser recuperados en el plazo de tres meses a partir de la notificación. Transcurrido este plazo y una vez que hubieran alcanzado firmeza las resoluciones de concesión o denegación, serán destruidas las solicitudes y la documentación unida a ellas.

5. La financiación se efectuará con cargo al programa 541A, aplicación presupuestaria 48001.002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

Murcia, 28 de noviembre de 2000.- El Rector de la Universidad de Murcia, **José Ballesta Germán**.

**1. Objeto del programa.**

La finalidad de este programa es la formación en investigación científica y técnica, así como la formación de doctores, cantera de posibles Profesores Universitarios en los Departamentos de la Universidad de Murcia, de los titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral dentro de un Programa de Doctorado de esta Universidad.

Además pretende continuar con la formación iniciada en años anteriores mediante la renovación de las becas de los actuales beneficiarios.

El número de becas de nueva adjudicación es de 9 para el año 2001.

**2. Temas, departamentos, directores de investigación.**

2.1. Podrá ser Director del Trabajo cualquier doctor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios con vinculación permanente a la Universidad de Murcia y adscrito al área de conocimiento propia del proyecto de trabajo.

2.2. El Departamento Universitario en que se desarrollará el trabajo de investigación será aquel al que esté adscrito el Director del trabajo.

2.3. Teniendo en cuenta que esta convocatoria complementa las acciones de formación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ningún Director del trabajo de investigación podrá dirigir a más de un becario de nueva adjudicación. Para ello se tendrán en cuenta las resoluciones de becas de investigación de nueva adjudicación de las Instituciones antes mencionadas y que tengan previsto su inicio en el año 2001.

2.4. El Director del trabajo de investigación justificará la disponibilidad de financiación de modo que se asegure el desarrollo del trabajo de investigación propuesto. La Comisión General de Investigación podrá admitir proyectos de formación en los que, aún no contando con financiación, se justifique por el Director de Investigación la ausencia de necesidad de la misma.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

Para optar a las becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador convocadas en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España, en el momento de solicitar la beca.

b) Estar en posesión del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. La fecha de fin de estudios debe ser de junio de 1998 o posterior, salvo licenciados en Medicina o Medicina y Cirugía, Farmacia, Biología o Ciencias (Sección Biológicas, Biología, Ciencias Naturales) o Ciencias Biológicas, Bioquímica, Química o Ciencias (Sección Química o Ciencias Químicas) o Ciencias Químicas, y en Psicología o Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología) o en Filosofía y Letras (Sección Psicología o División Filosofía y Ciencias de la Educación), Física o Ciencias Físicas o Ciencias (Sección Físicas) e Ingenieros Industriales, que hayan realizado el periodo de Formación Sanitaria Especializada para Médicos, Farmacéuticos, Biólogos,

Químicos, Psicólogos clínicos o Radiofísicos hospitalarios, en cuyo caso la fecha de fin de estudios debe ser junio de 1994 o posterior.

Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión General de Investigación considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de solicitudes de beca. Para optar a estas becas, la nota mínima del expediente académico del candidato deberá ser igual o superior a 1,50.

#### **4. Condiciones de las becas.**

4.1 El disfrute de estas becas será desde la fecha en que se indique en la Resolución de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2001.

4.2. Las becas podrán ser renovadas por periodos anuales hasta completar un máximo de cuatro periodos, para lo cual se computará, si procede, el periodo de disfrute previo de otras becas homologadas u homologables a éstas.

4.3. La dotación de estas becas será de 115.000 pesetas brutas mensuales, precios públicos por servicios académicos de cursos de tercer ciclo, si proceden, seguro de accidentes corporales y seguro de asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

4.4. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al Departamento Universitario que corresponda, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4.5. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director del trabajo de Investigación y del Director del Departamento Universitario correspondiente. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o en el supuesto de maternidad se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones que no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con efectos económicos y administrativos según lo establecido en el apartado 4.4.

4.6. El Vicerrector de Investigación podrá autorizar a los becarios, previo informe del Director del trabajo de Investigación, a realizar estancias temporales de hasta tres meses de duración, por cada año de beca, en Centros superiores de investigación en el extranjero con objeto de completar su formación investigadora.

El Vicerrectorado de Investigación establecerá los procedimientos durante el primer trimestre del año, para que los

becarios soliciten ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan. Los becarios remitirán al Vicerrectorado de Investigación, antes de que transcurran 15 días desde la fecha final autorizada para su estancia, una Memoria de la actividad realizada (no más de 300 palabras) durante la estancia en el centro de investigación extranjero, con el visto bueno del Director del trabajo de investigación.

4.7. Los becarios de este programa que se encuentren en su tercer o cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario al que estén adscritos, previa conformidad del Director del Trabajo de Investigación y del Director del Departamento Universitario, con el límite máximo de ochenta horas al año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberá solicitar autorización previa del Vicerrector de Profesorado en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el becario al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos.

4.8. La concesión y disfrute de una beca no supondrá el establecimiento de relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implicará ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del becario a la plantilla de la Universidad.

4.9. El disfrute de una beca es incompatible con ser beneficiario de una prestación por desempleo del INEM.

#### **5. Formalización de solicitudes.**

Los aspirantes que cumplan los requisitos relacionados en el apartado 3 podrán formalizar su solicitud de acuerdo con lo que se indica en los apartados siguientes:

5.1. El plazo de presentación de solicitudes queda abierto durante los 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

5.2. Los aspirantes podrán presentar una única solicitud de beca que deberá ser registrada a los efectos de que conste la fecha de recepción para garantizar el requisito de concurrencia y publicidad de las ayudas establecido en el artículo 81 de la Ley General de Procedimiento y en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

5.3. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (Servicio de Gestión de la Investigación) C/ Escopeteros, Edf. Cruz Roja, nº. 9, a partir del día de la publicación de esta convocatoria.

5.4. Los impresos de solicitud se presentarán directamente en el Servicio de Gestión de la Investigación o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

5.5. Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

- Para aquellos que hayan solicitado beca de Formación de Profesorado Universitario del ministerio competente en la última convocatoria, y no quieran realizar ninguna modificación, solamente una solicitud de beca simplificada.

- Para todos los demás solicitantes:

- a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado.
- b) Currículum vitae del solicitante en un máximo de dos folios en impreso normalizado.
- c) Memoria, máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, firmada por el director del trabajo de investigación que avale la solicitud, en impreso normalizado.
- d) Currículum vitae del investigador que avale la solicitud de beca, según impreso normalizado número 3 del M.E.C.
- e) Nota informativa en la que consten las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención, así como la fecha de solicitud de expedición del título de licenciado o equivalente, expedida por el Centro correspondiente, en el caso de titulados por la Universidad de Murcia, o certificación académica en caso de estudios cursados en Universidades que no sea la de Murcia.
- f) Justificación de la disponibilidad de financiación, que asegure el desarrollo del trabajo de investigación propuesto, o declaración del Director del Trabajo de investigación de la ausencia de necesidad de financiación para el desarrollo del mismo.
- g) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de residente del solicitante.
- h) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Director del trabajo de investigación que avala la solicitud.
- i) Los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud y que sean puntuables según el baremo. Los méritos alegados que no se justifiquen no serán puntuados.

## 6. Selección de candidatos.

6.1. La selección de candidatos será realizada por la Comisión General de Investigación que efectuará propuesta de resolución, por orden de prioridad, al Vicerrector de Investigación.

6.2. El Vicerrector de Investigación hará pública la relación de solicitantes por orden de prioridad. Para la elaboración de dicha relación priorizada la Comisión General de Investigación se basará en un conjunto de criterios ponderados entre los que se considerarán el currículum vitae del interesado, la capacidad formadora del Director del trabajo de investigación y la existencia o no de proyecto de investigación activo.

6.3. Según el baremo aprobado por la Comisión General de Investigación, y que se hará público con anterioridad a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se valorarán las solicitudes avaladas por un Director que participe en un proyecto financiado por el Plan Nacional de I+D ya sea a través de Programas Nacionales o a través de los Programas Sectoriales integrados en él (Programas de los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Educación y Cultura), por el Fondo de Investigaciones Sanitarias del Ministerio de Sanidad y Consumo, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o por el Programa Marco de I+D de la Comunidad Europea vigente para el año 2000, así como cualquier otra vía de financiación que garantice la

calidad investigadora a través de un proceso independiente de evaluación y selección, siempre que el tema de investigación del aspirante a beca forme parte del cuerpo de dicho proyecto.

6.4. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión General de Investigación serán irrecurribles.

6.5. Las renunciaciones o bajas que se pudieran presentar entre los beneficiarios de beca de nueva adjudicación, dentro de los seis primeros meses del año de adjudicación, podrán ser sustituidas por candidatos de la lista priorizada de suplentes a la que se hace referencia en el punto 6.2. Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día 1 de abril y el 1 de julio para bajas o renunciaciones presentadas antes del 31 de marzo y entre el 1 de abril y 30 de junio, respectivamente.

## 7. Obligaciones de los beneficiarios.

7.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

7.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/83 de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/86 de 14 de abril).

7.3. Los beneficiarios deberán:

7.3.1. Incorporarse al Departamento Universitario de aplicación de la beca en la fecha autorizada prevista en la resolución de comunicación, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la ausencia de incorporación como renuncia a la beca.

7.3.2. Cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Investigación, antes de que transcurran los tres primeros meses de disfrute de la beca, el programa de formación para el periodo de concesión.

7.3.3. Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento Universitario donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Departamento Universitario suspendiera sus actividades con motivo del periodo vacacional, el becario, de conformidad con el Director de Investigación, podrá beneficiarse de un periodo de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute de beca.

7.3.4. Para cualquier cambio de Departamento Universitario, de Director o de proyecto de investigación, paralización del mismo o ausencia temporal por parte del becario, será necesario solicitarlo previamente al Vicerrectorado de Investigación, con informe favorable del Director de investigación.

Las renunciaciones deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.

7.3.5. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, entre los días del 1 al 15 del mes de noviembre de 2001, informe anual avalado por el Director de Investigación y por el Director del Departamento correspondiente, sobre la labor realizada y resultados obtenidos.

7.3.6. Presentar una Memoria, en la fecha de terminación de la beca bien por haber completado los cuatro años de disfrute de beca o por renuncia, de un máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación así como el «Currículum Vitae» actualizado del becario. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del Director de Investigación.

7.3.7. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos de disfrute de la beca, le sean remitidos por el Vicerrectorado de Investigación

7.4. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la beca.

#### 8. Renovación de becas.

8.1. La solicitud de renovación de una beca para un nuevo periodo se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañado de la Memoria de la tarea realizada (máximo 300 palabras), del informe del Director del trabajo de Investigación y del currículum vitae actualizado del solicitante.

8.2. Para proceder a la segunda renovación es necesario tener la condición de alumno de Tercer Ciclo, bien por estar realizando un Programa o encontrarse en fase de elaboración de Tesis, habiendo sido aceptado el Proyecto de Tesis en el Departamento.

8.3. La renovación de las becas que se concedan con cargo a la presente convocatoria deberá cursarse mediante la presentación de la documentación mencionada en el punto 8.1. entre los días del 1 al 15 de noviembre de 2001. Dicha documentación será remitida al Vicerrectorado de Investigación.

8.4. Las becas renovadas se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

8.5. El Vicerrectorado de Investigación, a la vista la propuesta de resolución de la Comisión General de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el becario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de éste.

#### 9. Recurso.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en la forma prevista en la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, 28 de noviembre de 2000.- El Rector de la Universidad de Murcia, **José Ballesta Germán**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 12629 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, del resultado de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los actos administrativos de fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de reposición previo al económico administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia. No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

#### CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

NOMBRE: CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ FRÍAS

N.I.F. 06.206.666-R

DOMICILIO: C/ ESCRITOR SÁNCHEZ MORENO, 1-3.º – MURCIA

EXPEDIENTE: 1987/MU/TR/14260

VALOR DECLARADO: 1.000.000

VALOR COMPROBADO: 2.931.050

NOMBRE: IMPROMUR, S.A.

C.I.F. A-30141832

DOMICILIO: C/ SERRANO ALCÁZAR, 3-1.º D – MURCIA

EXPEDIENTE: 1988/MU/TR/52317

VALOR DECLARADO: 6.500.000

VALOR COMPROBADO: 17.218.370

NOMBRE: JOSÉ GÓMEZ IMPERIAL

N.I.F. 22.339.618-V

DOMICILIO: C/ TRANVÍA, 45 - ALCANTARILLA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1989/MU/TR/11931

VALOR DECLARADO: 1.950.000

VALOR COMPROBADO: 4.360.14

NOMBRE: JOSÉ HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

N.I.F. 22.963.957-K

DOMICILIO: C/ MESEGUER, EDF. PURA OLIVA 1.º A - LOS ALCÁZARES (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/8625

VALOR DECLARADO: 7.500.000

VALOR COMPROBADO: 8.223.120

NOMBRE: DIEGO MARTÍNEZ PAREDES

N.I.F. 22.408.935-N

DOMICILIO: C/ MESON LA ROMERÍA - CORVERA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/51362

VALOR DECLARADO: 1.100.000

VALOR COMPROBADO: 4.680.959, dado que existe un valor anterior inferior, se respeta el mismo 4.265.800.

Murcia, 20 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

NOMBRE: JOSEFA SANCHEZ MESEGUER

N.I.F. 22.450.592-Q

DOMICILIO: C/ PANTANO DE CAMARILLAS, 6-2ºB – MURCIA

EXPEDIENTE: 1995/MU/SU/1201

Nº RECLAMACIÓN: 30/635/99

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº 130220-990-110212-00240-1999-510-0 de fecha 26/01/1999 e importe 450.733 ptas.

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

## Consejería de Economía y Hacienda

### 12628 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados del Acuerdo cumplimiento de fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que: Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas podrá impugnarse en vía Económico-Administrativa, respecto de tales cuestiones nuevas.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NOMBRE: FUENSANTA ORENES ASENSIO

N.I.F. 22.326.465-C

DOMICILIO: C/ GRAL. MILLAN ASTRAY, 59-5ºA – MADRID

EXPEDIENTE: 1993/MU/SU/2387

Nº RECLAMACIÓN: 30/6591/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación nº L199709176720LT de fecha 03/12/1997 e importe 478.864 ptas.

2. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: ANA Mª MATEOS ESCAMEZ

N.I.F. 23.234.704-N

DOMICILIO: C/ CALA PINO-E. BRISAMAR, 4º-11 – LA MANGA (CARTAGENA)

EXPEDIENTE: 1994/MU/SU/4349

Nº RECLAMACIÓN: 30/2952/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación L199811442500LT de fecha 23/10/98 y de importe 431.159 ptas. Efectuar la devolución de lo indebidamente ingresado por Dña. Ana Mª Mateos Escamez con N.I.F. 23.234.704-N por importe de 454.016 ptas más los intereses legales que ascienden a la cantidad de 22.341 ptas.

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo, previa fiscalización por la Intervención General.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

NOMBRE: MARIA LUISA PUJANTE GARCIA

N.I.F. 22.408.959-J

DOMICILIO: CM. VILLANUEVA-CRR. RESTITUTO, 1 – BENIAJAN (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1985/MU/TR/23944

Nº RECLAMACIÓN: 30/1217/97

ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº L1001667028 de fecha 14/09/1988, y de importe 135.590 pesetas.

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: DERIVADOS CITRICOS, S.A.

REP. MANUEL LECHUGA ALARCON

C.I.F. A-30120778

DOMICILIO: AV. INFANTE JUAN MANUEL-EDF. EURHOGAR, ESC.4ª-7ºB – MURCIA

EXPEDIENTE: 1987/MU/TR/22555

Nº RECLAMACIÓN: 30/752/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº L199800623603LC, de fecha 30/01/1998, y de importe 108.000 pesetas. Efectuar la devolución de lo indebidamente ingresado por DERIVADOS CITRICOS, S.A., con N.I.F. A30120778, por importe de 108.000 pesetas, más los intereses que ascienden a 14.923 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: DERIVADOS CITRICOS, S.A.

REP. MANUEL LECHUGA ALARCON

C.I.F. A-30120778

DOMICILIO: AV. INFANTE JUAN MANUEL-EDF. EURHOGAR, ESC.4ª-7ºB – MURCIA

EXPEDIENTE: 1987/MU/TR/22555

Nº RECLAMACIÓN: 30/106/98

ACUERDO

1. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: EMILIO ZAPATA SANCHEZ

N.I.F. 22.859.194-T

DOMICILIO: AV. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 1-4º — SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1991/MU/TR/47586

Nº RECLAMACIÓN: 30/1409/98

ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº L199600798807LN, de fecha 04/03/1996, y de importe 605.312 pesetas.

2. Incoar expediente de tasación pericial contradictoria.
3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: FUENCISCLA SERRANO GUTIERREZ  
 N.I.F. 22.161.019-J  
 DOMICILIO: C/ RONDA NORTE, 14-7ºD – MURCIA  
 EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/976  
 Nº RECLAMACIÓN: 30/1940/97  
 ACUERDO

1. Anular la comprobación de valores
2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: JOSE TORRICO MUÑOZ  
 N.I.F. 22.373.526-T  
 DOMICILIO: C/ SANTA QUITERIA, 10-2º — MURCIA  
 EXPEDIENTE: 1992/MU/TR/57330  
 Nº RECLAMACIÓN: 30/1540/99  
 ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº L199706068107LC, de fecha 08/09/1997, y de importe 343.956 pesetas.
2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.
3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: ANTONIO GUILLERMO GIMENEZ  
 REP. JOSE ISIDRO JARA ROSA  
 N.I.F. 22.467.238-X  
 DOMICILIO: C/ RONDA GARAY, 31 – MURCIA  
 EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/15335  
 Nº RECLAMACIÓN: 30/573/98  
 ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº L199800156703LN, de fecha 12/01/1998, y de importe 470.978 pesetas.
2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.
3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: RINCON DE PEPE, S.A.  
 REP. RAIMUNDO GONZALEZ FRUTOS  
 N.I.F. A-30013759  
 DOMICILIO: C/ APOSTOLES, 26-2º — MURCIA  
 EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/20301  
 Nº RECLAMACIÓN: 30/1539/98  
 ACUERDO

1. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.
2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: RITA MARIA AROCA MARIN  
 N.I.F. 34.785.549-G  
 DOMICILIO: C/ PABLO PICASSO, 10-3ºB – PUENTE TOCINOS (MURCIA)  
 EXPEDIENTE: 1993/MU/TR/35551  
 Nº RECLAMACIÓN: 30/590/98  
 ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria nº L199800243116LC, de fecha 15/01/1998, y de importe 96.075 pesetas. Efectuar la devolución de lo indebidamente ingresado

por RITA MARIA AROCA MARIN, con N.I.F. 34.785.549-G, por importe de 100.596 pesetas, más los intereses que ascienden a 10.653 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

NOMBRE: ROSARIO ESPINOSA FERNANDEZ  
 N.I.F. 27.465.532-J  
 DOMICILIO: C/ CRUZ, 3-4ª — ALCANTARILLA (MURCIA)  
 EXPEDIENTE: 1995/MU/TR/37147  
 Nº RECLAMACIÓN: 30/871/99  
 ACUERDO

1. Anular la liquidación complementaria número 1302209902001120134419995102, de fecha 25/02/1999, y de importe 156.402 pesetas.

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo.

Murcia, 20 de noviembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 12639 Anuncio por el que se somete a información pública un expediente de autorización para la instalación de estación de servicios.

Se somete a información pública el expediente que se tramita en la Dirección General de Carreteras instado por don Alfonso Munuera Sánchez (D.N.I. 23.213.157Q), en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, «Hermanos Munuera Sánchez, S.C.L.» (C.I.F. F73074619) para la autorización de instalación de estación de servicio en la carretera C-3211, P.K. 0,800, tramo I, margen derecho, en el término municipal de Lorca, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99). Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 20 de noviembre de 2000.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Lorca

#### 12488 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, nº de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios que se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 14 de noviembre de 2000.- El Administrador, Juan Muñoz Cuello.

N.I.F./C.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	IMPUESTO CONCEPTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE/LIQUIDADAC.	ORGANO RESPONSABLE	COMPARECENCIA
21972400V	ABELLAN SARRIAS PEDRO	IRPF	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	991200242	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23253636S	ABELLANEDA ARCAS ANDRES	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	133000221	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211013B	ABELLANEDA CARO MARIA HUERTAS	PR. LIQ. CAIN 180	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	981800000003	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23186120 G	ABELLANEDA GARCIA RAMON	IRPF	1997	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	971000000264	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23250574N	ABELLANEDA SANCHEZ FRANCISCA	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90005021	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30081905	ABORICA SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002191	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30582589	ACABADOS SANZ SL	IVA	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400019078	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30556971	ACEITES FLOROLIVA SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002001	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23001671S	ACOSTA BELMAR PEDRO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000189	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23000563B	ACOSTA MUÑOZ DIEGO ANTONIO	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000454	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22984034L	ACOSTA MUÑOZ JUAN	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000402	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
7661690E	ADAN PEÑA LUIS	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000421	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B73045379	AGRICOLA BRESOL SL	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	51000641	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30102800	AGRICOLA FUENTE POBRE SL	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002507-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30096374	AGRICOLA GASPAS SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014400	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30484091	AGRICOLA VERA HERNANDEZ SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002771	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30039143	AGRITOSA SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001141	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30039143	AGRITOSA SL	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80002291	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30039143	AGRITOSA SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19983300240000900	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30206965	AGRIPORT SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001341	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30206965	AGRIPORT SL	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001101	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

B73031239	AGROPECUARIA LAS LOMAS SL	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	8000651	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30382998	AGUAS DE TOTANA SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240015200	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30507982	AGUILERA TRANS SL	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001191	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23194414H	ALBARRACIN GIMENEZ CASTO	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001381	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23194414H	ALBARRACIN GIMENEZ CASTO	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400740029	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30384556	ALCILOR SL	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80002421	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30451470	ALEDO & RUIZ SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240015300	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22935115K	ALEDO GUERRERO FRANCISCO	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90004581	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30244248	ALFIL CALZADOS SA	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014900	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30391122	ALFIL CAZADOS INTERNACIONAL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19993300240001200	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
E30217186	ALFONSO ROMERA SANCHEZ Y OTRO	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001121	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30430607	ALHAMA MULTI EXPORT SL	DEPURACION CENSAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240015300	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30162671	ALHAMA VULCANIZADOS SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014300	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30154306	ALHEDIN SCL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19993300240001100	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30249585	ALIBECO SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240014800	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30278071	ALIMENTOS HISPANICOS SA	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240014900	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23277191H	ALONSO SILGAO MARCO ANTONIO	IRPF 98	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	967-37	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52283638S	ALVAREZ BENITEZ FRCO. JAVIER	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000320	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
30465147Z	ALVAREZ PERALTA RAFAEL	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000041	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30320105	ANALOGIC SYSTEM TELCO SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240015000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30421861	ANDER SHOES SL	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001661	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30421861	ANDER SHOES SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19993300240001300	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30421861	ANDER SHOES SL	REQ. FALTA LIQ. CAIN 190	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9819000000074	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30248488	ANDRES Y ALFONSO SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014800	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22965820K	ANDREU FERNANDEZ ALEJANDRA	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000073	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74320599D	ANGOSTO MARTINEZ MANUEL	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000408	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23219515A	ANGULO ROVIRA ANTONIO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000321	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30299630	ANMOVE SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROV IND ENTID	VOLUNTARIA	10	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2077895Y	AOUICHI, SLIMANE	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9810000000478	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30085294	ARAMID SA	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240014200	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
16548773C	ARANDA AYESA ALFREDO	IAE	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	23-2000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B73000283	ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCIA SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000000681	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23241105L	AROC RIAS DANIEL	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000003355	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74610636Q	ARREDONDO MARCOS FERNANDO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000003333	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A03057890	ARRENDAMIENTOS Y COMERCIO	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	00302002494-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23210176W	ASENSIO MIRAS SALVADOR	IRPF	1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	971000000272	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23210176W	ASENSIO MIRAS SALVADOR	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000468	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23240368H	ASENSIO ORTEGA MARIA JOSE	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90004861	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
G30341960	ASOC DE TRANSPORTISTAS DEL SURESTE	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	30024000097100	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
G30281851	ASOC PROF DE FABRICANTES DE	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001901	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30123764	ASTILLEROS ALBAMAR SL	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002528-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30422075	AUTOESCUELA GUADALENTIN SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000000511	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30384903	AUTOROSNI SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19993300240001200	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52422918F	AYALA LOPEZ JOSE MARIA	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000217	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23220670P	AYALA NAVARRO MARIANO JOSE	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90004941	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30388151	AZNAR TALAVERA SL	DEPURACION CENSAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240015200	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
37779589L	BARBERA MELENCHON PEDRO	IRPF	1997	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	9710000000046	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
37779589L	BARBERA MELENCHON PEDRO	IRPF	1998	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	9810000000067	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

B30305106	BARTOLOME BOSQUE E HIJO	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240015000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23260510N	BELTRAN MORALES JUAN MANUEL	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000067	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22927902F	BERNAL CACERES FELIX	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9810000000007	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23224870E	BERNAL VIVO TOMAS	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001771	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23127326K	BLANCO GARCIA GABINO	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001451	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30034417	BOLNUEVO DE TURISMO SA	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400136007	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
77508356N	BOLUDA AGUILAR MARIA LUCIA	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000331	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23149176K	BONAQUE NAVARRO VIRGINIA	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	98100000000469	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23210458P	BUENDIA BARBERAN ANTONIO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000379	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30089627	C S SA	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014200	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30588115	CABAÑIL AGRICOLA Y GANADERA SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001911	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30377253	CABEZO LOS ZURDOS SL	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002598-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30211882	CALZADOS KORAI SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014400	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30164438	CALZADOS TIMBER SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014500	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
32866134P	CAMPO MARTINEZ JOSE JULIO DEL	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000142	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30502165	CAMPO RICO AGRICOLA SL	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400008069	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74429766H	CANOVAS MARTINEZ JUAN	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	10000361	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23220748V	CANOVAS PEREZ CANDIDA	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	34000511	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74413032M	CANOVAS ROMERO FRANCISCO	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	53000321	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
13149392Q	CANTERA RUIZ ANA ISABEL	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000450	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
34809871S	CARAVACA MARTINEZ JERONIMO	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000286	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27471968D	CARAVACA MARTINEZ JOSE FRANCISCO	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80000471	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22904863Z	CARMONA PAREDES SEBASTIAN	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9810000000131	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30202378	CARNICAS DE MURCIA SA	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014300	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30425102	CARPINTERIA DE ALUMINIOS	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240015300	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F73015463	CARPS LORCA SOC COOP 30MU1891	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001411	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23240663Z	CARRILLO MENA JOSE	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000207	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23202536K	CARRILLO MENA PEDRO	IRPF	1997	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9710000000063	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23233006Q	CARRILLO SORIANO JOSE ANTONIO	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	98100000000494	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30566533	CARTONAJES ALNA SL	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80002521	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23234628M	CASALDUERO JODAR JUAN	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000215	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30134852	CASAPLAYA SA	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002512-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30382758	CASH ROCAR SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002351	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30382758	CASH ROCAR SL	PR. LIQ. CAIN 190	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9819000000056	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23834355J	CASTILLO MERIDA MIGUEL	IRPF	1998	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	9810000000066	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
24834355J	CASTILLO MERIDA MIGUEL	IRPF	1997	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	9710000000039	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74401427S	CAYUELA CARRION MARIA	IRPF	1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	971000000173	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22950212F	CAYUELA MARTINEZ CONCEPCION	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000026	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74402890J	CAZORLA ROMERO ANTONIO	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001031	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
H30389068	CDAD PROP ED CRISTO REY	REQ. FALTA LIQ. CAIN 190	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9819000000010	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30105738	CEOL SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19993300240001000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30209936	COCISER SL	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002539-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30312672	CODIMA MATERIALES DE CONSTRUC SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000000081	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30363063	COMERCIAL BLESAN SL	BAJA REGIST	VARIOS	ACUERDO	VOLUNTARIA	250000471	ADMON LORCA	ADMON LORCA
B73030660	COMERCIAL CONDE ARANDA II SLL	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002575-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30298962	COMERCIAL EL PARETON SL	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9810000000345	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
41491126T	COMPANY REYNES JOSE	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000345	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27449052R	CONESA CEFERINO PEDRO	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90004761	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

A30227490	CONJUNTO RES PUEBLO AL-ANDALUS SA	BAJA REGIST	VIARIOS	ACUERDO	VOLUNTARIA	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30410575	CONSERVAS DAVID SA	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	961900000049	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30323075	CONST HIDRAULICAS Y ESTRUCTURAS SANO DECLARAN V	VIARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002582-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30526982	CONST Y REPARAC CONSILOR SL	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001131	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30462741	CONSTAFIR S.L.	1995	APERT. EXP. SANCION	VOLUNTARIA	980000061	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30462741	CONSTAFIR SL	VIARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002617-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30570709	CONSTRUCCIONES CORTAFIL SL	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	259-15	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30509137	CONSTRUCCIONES J. MILLAN PERAN SL IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	60000611	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30149645	CONSTRUCCIONES LOPEZ Y SIMON SL	VIARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002533-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30588875	CONSTRUCCIONES MAYFRA SL	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200000221	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30588875	CONSTRUCCIONES MAYFRA SL	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80002601	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30245492	CONSTRUCCIONES Y DERRIBOS	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014800	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30205728	CONSTRUMAR 88 SA	VIARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014400	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30531073	CONSURESTE LORCA SL	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001281	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30415384	CONVELSAN SL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240015200	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30011944	COOP DEL CAMPO EXPORTADOR	VIARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014600	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30135859	COOP VIVIENDAS MARTIN MORATA	VIARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002548-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211759K	CORONEL CARCELES CONCEPCION	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99000000091	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30105662	COSTA AGUILAS SA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400002040	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30578116	COSTAFAMI SL	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001861	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B73002834	COTTONCAR LEON SL	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002231	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30472831	COYPROMASA SL	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	981900000054	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30576870	CREPISANZ SL	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001251	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2120449X	DAHMANI, RAMDAN	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000167	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23186323T	DIAZ AGUILERA PEDRO	1997	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	971000000246	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23188261Y	DIAZ LOPEZ SANTOS	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000210	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30416127	DIBLAN-94 SL	VIARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002606-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30593784	DOS ALAMOS DE LORCA SL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	24000701	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B73017568	DUEGUER SL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	22000531	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
19840322Q	DURAN RAMIREZ MILAGROS MARIA	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000178	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30560437	EDIFICACIONES JORDAN FERNANDEZ SL	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200000801	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74397490B	EGBA LAJARIN PEDRO	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000331	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23237373J	EGBA ROMERA ALFONSO	1996	APERT. EXP. SANCION	VOLUNTARIA	9905000042	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2217502A	EL FARH TAYEB	1997	RECURSO	VOLUNTARIA	E-000202052	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2204230W	EL GUENFOUD, ABDELHAMID	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000385	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30584106	EL PUNTO SCL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	59000501	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30584718	ELECTRICA AGUILEÑA 87 SL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	37000931	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30156368	ELECTRODOMESTICOS EL PARQUE	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240014300	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30545313	ELECTRODOMESTICOS GUADALENTIN S.C IVA	1999	APERT. EXP. SANCION	VOLUNTARIA	991201593	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30545313	ELECTRODOMESTICOS GUADALENTIN S.C IVA	1998	APERT. EXP. SANCION	VOLUNTARIA	991201574	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30545313	ELECTRODOMESTICOS GUADALENTIN S.C IVA	1998	APERT. EXP. SANCION	VOLUNTARIA	991201562	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2592469R	ELFINIDI, AHMED	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000486	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211022C	ELUL MENE JOSE LEON	1997	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	951000000079	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30133839	ENDOSAN SL	VIARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002531-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30541072	EPICA 10849 SL	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80002401	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30541072	EPICA 10849 SL	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	70007381	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30541072	EPICA 10849 SL	VIARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	199983300240001600	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30566764	ESCURRIDOS Y SECADOS LOHERMA SL IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	127000851	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

23252543A	ESPINOSA CANOVAS FRANCISCO	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400072011	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30376297	ESTRUCTURAS P. J. SL	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002596-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B73020018	ESTRUCTURAS RAYTOT SL	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	680000391	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30465447	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS DEL MEDIT	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002618-2	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30367189	ESTUDIO TECNICO Y DECORAC LORCA	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001911	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30097256	EUROLORCA SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200000971	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30232466	EXAMU SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014700	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B73008476	EXPLOTACIONES HERMON SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001641	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30236848	FEMVI SL	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002584-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23253266J	FERNANDEZ CANTOS LOURDES MARIA	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000212	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
26469290Q	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000226	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23218641A	FERNANDEZ JORDAN MARIA	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000015	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
24216668N	FERNANDEZ RODRIGUEZ SILVESTRE	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90004501	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30376032	FIMAPA SL	PR. LIQ. CAIN 190	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9819000000007	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30528244	FONDO INMOBILIARIO DE MAZARRON SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200000161	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23271386D	FORTES RUIZ JESUS	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000077	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23229896B	FRANCO LOPEZ ANTONIO	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200000401	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30043285	FRUHERNAN SA	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014100	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B73059727	FULAM SL	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	20000151	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23224477C	GABARRON GALLEGO MARIA	IRPF	1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	971000000320	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30142491	GABIPIEL SA	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002514-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22401565W	GALVEZ HERNANDEZ ALFONSO	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000058	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
77709916T	GALLEGO OROZCO ALFONSO	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000259	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30534648	GANADOS DISALOR SL	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	1000161	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23253568Q	GARCIA ELVIRA MERCEDES	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000246	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23210339G	GARCIA AGUILERA JUAN	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001511	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23240825S	GARCIA CANOVAS MARIA GERTRUDIS	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000221	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
29058550M	GARCIA GOMEZ JOSE	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000349	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23228387C	GARCIA MARTINEZ SALVADOR	IVA	1995	LIQUIDACION	VOLUNTARIA	A3002497300000858	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74433974V	GARCIA MARTINEZ ANGELES	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90005081	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22931444F	GARCIA MERCADER ANTONIO JOSE	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000079	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74431382R	GARCIA SANCHEZ ANDRES	IRPF	1998	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	981000000010	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23091669Z	GARCIA ZAMORA ANDRES	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000147	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30436166	GARMACONST SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001051	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211242X	GAZQUEZ GAZQUEZ MARIA	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	981000000236	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30342497	GECONVI SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROV IND ENTID	VOLUNTARIA	14	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2225087K	GGUOURAR, MPHAMED	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000376	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1393484Y	GHABAUI, EL HASSAN	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000484	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23219171G	GIMENEZ GIMENEZ M DEL CARMEN	IRPF 98	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	223-43	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
20147975K	GIMENEZ SANCHEZ JOSE MARIA	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	981000000403	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30466635	GIMNASIO AGUILAS SL	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90005141	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23253864J	GINER GARCIA LAZARO	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	981000000108	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
29057021V	GOMEZ LOPEZ PASCUALA	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000302	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
21988230T	GONZALEZ CANOVAS JUAN ANTONIO	IRPF	1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	971000000335	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
75226961X	GONZALEZ GEA JUAN CARLOS	REQ. FALTA LIQ. CAIN 190	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	981900000021	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74437374J	GONZALEZ HERNANDEZ EDUARDO	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000023	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23255085S	GONZALEZ MARTINEZ CATALINA	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400072048	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52512763Z	GONZALEZ SORIA FLORENCIA	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000299	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

23197760Y	GONZALEZ VIDAL JOAQUIN	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000388	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23237091F	GRANADOS GARCIA MIGUEL ANGEL	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	981000000439	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30522767	GREENSOL SL	CIDA 190	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90010721	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30268445	GRESMA SL	CIDA 347	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	70007691	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30597603	GRUPO COMERCIAL SIMON LLAMAS SL IVA	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400025027	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30138069	GRUPO INMOBILIARIO COSTA CALIDA SACIDA 347	347	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	70008511	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30138069	GRUPO INMOBILIARIO COSTA CALIDA SANO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS		1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014300	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
11671411S	GUERRA SANCHEZ RAFAEL	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000394	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52289374r	GUISADO ROMERO MAXIMILIANO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000089	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30436448	HACIENDA EL PALACIO SL	IVA	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400115029	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30240402	HERMANOS BELCHI SCL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1996	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240014700	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23248046Z	HERNANDEZ GARCIA JUAN ANTONIO	IRPF	1998	APERT. EXP. SANCION	VOLUNTARIA	960021000000000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23254699C	HERNANDEZ GUEVARA JUANA MARIA	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000236	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23227121L	HERNANDEZ PIÑERO ISABEL	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000330	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30024244	HIJOS DE GINES SORIANO MA	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014400	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30209811	HNOS SANCHEZ RUBIO SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240014500	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30082101	HORMIGONES ABORICA SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19983300240001000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30135347	HORMIGONES DE MAZARRON SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19983300240001000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
5196519Z	HUERTA MARTINEZ JOSE LEOPOLDO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000139	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211798Z	IBAÑEZ VALERO DIEGO FERNANDO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000377	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23235155A	IBARRA JIMENEZ MARIA INMACULADA	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000358	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23165313N	IBARRA MANGON GONZALO	IVA	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9000261	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30495717	INGENIERIA RIO SL	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400098063	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30120844	INMOBILIARIA COSTA CALIDA	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240014200	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30148100	INMOBILIARIA DE CALABARDINA	NO DECLARAN	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002515-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30169288	INSTALACIONES ELECTRICAS DEL GUADANO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240014700	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B73016909	INTERINMOBILIARIA MORUIZ SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001931	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30569651	INTERNACIONAL IMPORT EXPORT INTERIIVA	IVA	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400138002	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30530042	INVERSIONES GARCIA RIVERA SL	IVA	1997	ACUERDO	VOLUNTARIA	3002400042090	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30256648	INVERSIONES WORK S.L.	SOCIEDADES	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3002400075024	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2223162M	ISSAQUI, DRIS	IRPF	1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	971000000208	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30461453	J G PIG CONSTRUCCIONES SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000000571	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30351787	JACINTO GARRIDO SANCHEZ SL	NO DECLARAN	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002590-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30558829	JARDILORCA SL	REQ. FALTA LIQ. CAIN 190	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9819000000071	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
21492560A	JEREZ ACOSTA DOMINGO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000182	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
1731770P	JIMENEZ ESQUIVIAS MARIA DEL CARMEN	IRPF	1996	APERT. EXP. SANCION	VOLUNTARIA	980700258	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27508386H	JIMENEZ PEREZ JOSE ANTONIO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000281	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23260883V	JORDAN MARTINEZ ANTONIO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000470	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30293146	JOSEIFA SDAD COOP	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000000861	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30030746	JUAN PEDRO SANCHEZ PUERTA SAL	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80002281	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30030746	JUAN PEDRO SANCHEZ PUERTA SAL	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014100	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
E30580443	JUANA ROMERO BARQUEROS Y OTRO CBIVA	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	12000341	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30220255	JULIO SOLER SL	NO DECLARAN	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002551-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1462053N	KASMI, EL MILOUD	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000266	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1666342S	KUJUNDZIC, NEHMED	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000072	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30507511	LARDIN ESTRUCTURAS SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002471	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
72823766R	LARRYOZ ESPARTERO BENJAMIN FRANNO DECLARANTE IRPF	IRPF	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9810000000435	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30563308	LASIMERSA SL	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80002451	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

23211248Q	LEGIDOS GONZALEZ ISABEL	IRPF		1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000229	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23214787J	LEON SEGURA ANTONIO	IRPF		1998	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	981000000005	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23285011H	LIDON DIAZ DANIEL	RETENCIONES TRABAJO		1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001181	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23225075C	LIZARAN LORENZO ALFONSO SEBASTIAN	IRPF		1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000369	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74415889X	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	RENTA		1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	581-16	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74415889X	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	IVA		1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400073017	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23226180K	LOPEZ CARRASCO PASCUAL	IRPF		1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	981000000464	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23149172V	LOPEZ DIAZ JESUS	RETENCIONES TRABAJO		1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000000321	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23140239P	LOPEZ ELVIRA PASCUAL	IRPF		1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000270	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
000367655T	LOPEZ GONZALEZ GERARDO JOSE	IRPF		1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9710000000035	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
00367655T	LOPEZ GONZALEZ GERARDO JOSE	IRPF		1998	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	9810000000061	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23080287V	LOPEZ LOPEZ JUAN	IRPF		1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000282	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74402648V	LOPEZ LOPEZ MANUEL	NO DECLARANTE IRPF		1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9810000000006	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23230679N	LOPEZ SANCHEZ JUAN	RETENCIONES TRABAJO		1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000000411	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23242638B	LOPEZ SERRANO DANIEL	IRPF		1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000255	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30118905	LORCA FRUIT SL	RETENCIONES TRABAJO		1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001361	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2760147D	LORPUNT SL	NO DECLARAN		VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002508-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74309438A	LUCARELLI, DINO	CIDA 180		1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90005221	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23147385R	LUCAS MOLINA JOAQUIN	IRPF		1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000342	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B29858600	LUCAS PERAN MATEO	IVA		1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400057027	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
45066988Y	LUPA MELILLA SL	RETENCIONES TRABAJO		1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002221	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23223079W	LLADO PALACIOS ANTONIO JAVIER	IRPF		1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000173	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22534902P	LLAMAS MARTINEZ MRIA DEL CARMEN	IRPF		1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000371	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1420284B	MAGAN OLIVER JOSE MANUEL	IRPF		1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000140	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
38371363A	MAJDOUBI, LAKHDAR	IRPF		1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	971000000230	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30317077	MALET DALIT M TERESA	LIQUID IAE		2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA	
B30246243	MANTENIMIENTOS GARCIA Y CAÑA SL	RETENCIONES TRABAJO		1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002121	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30246243	MANZANARES Y MOLINA S.L.	IVA		1998	MENOR COMP. SANC	VOLUNTARIA	3002400017023	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30339436	MANZANARES Y MOLINA SL	NO DECLARAN		VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002561-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74356386P	MAQUINARIA Y ARIDOS SAN TELMO SL	RETENCIONES TRABAJO		1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200000091	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
48865876F	MARIN LARA PATRICIO	IRPF		1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000332	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23203031X	MARQUEZ GOMEZ ALFONSO RAFAEL	IRPF		1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000459	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23237510N	MARTINEZ DEL VAS ANTONIO	IRPF		1999	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	981000000505	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23226149J	MARTINEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	IRPF		1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	1190000082	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27243356V	MARTINEZ GONZALEZ JOSEFA	IRPF		1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000515	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23190796B	MARTINEZ LOPEZ MARCOS	IRPF		1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000145	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23259272Q	MARTINEZ MANZANARES EVA MARIA	IRPF		1997	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	9810000000046	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23251006F	MARTINEZ MANZANARES LAURA D.	RENTA		1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	971000000079	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23236630Y	MARTINEZ MARTINEZ GREGORIO	IRPF		1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	1105-36	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23215445G	MARTINEZ NAVARRO MARIA FELIPA	IRPF		1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000281	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74806545L	MARTINEZ ORTIZ FIDEL	IRPF		1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000334	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74433461X	MARTINEZ PAREDES BLASS	IRPF		1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000477	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23249909Z	MARTINEZ PIÑERO ANGEL	IRPF		1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000129	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23224856P	MARTINEZ PONCE FRANCISCO JAVIER	IRPF		1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000370	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
38441215 G	MARTINEZ RABAL PEDRO	IRPF		1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	981000000343	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23245595R	MARTINEZ RUIZ ANDRES	IVA		1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	7000541	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
37482334Q	MARTINEZ SANCHEZ DOMINGO	IRPF		1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000329	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

23184052Y	MATEO CARRILLO JULIAN	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90004651	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23240913B	MATEO GIMENEZ FULGENCIO	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	5000351	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23148300L	MATEO MATEO ANTONIO	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200000501	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23186599T	MATEO ROLDAN ROQUE	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000394	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23140821S	MATEOS PERAN JULIAN	IRPF	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	98010000508000400	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30040661	MATERIALES DE CONSTRUCCION GINES NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS			REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014100	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B300583017	MAYCOMARSA SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000000941	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23246244Y	MAYOR MENDEZ JAIME	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	95000991	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B73041915	MAZAMARCHA SL	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	57000741	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30089858	MAZARRONERA FRUTICOLA SA	NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS		REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240014200	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52137553A	MEGIA SERRANO FRANCISCO JAVIER	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000448	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22955058T	MENDEZ MENDEZ FRANCISCO	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90004591	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22978201M	MENDEZ RAJA PEDRO ANTONIO	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000363	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30459556	MESON 2 SOLES SL	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	39000151	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30449763	METALUM SDAD COOP	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002041	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23255682Z	MILLAN SANCHEZ MARIA	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001731	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23252290A	MILLAN TROYANO DIEGO	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001751	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30400741	MILLAN Y CAYUELA SL	PR. LIQ. CAIN 190	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	981900000080	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23199665W	MIÑARRO GARCIA JOSE	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001011	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30094031	MIÑARRO Y RE SA	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002504-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30204069	MOBAYPART SL	CIDA 347	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	70008501	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
75676702D	MOLINA RUZ MANUEL	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000441	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23241783F	MONTIEL AMADOR MARIA CRMEN	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000264	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23260741J	MONTIEL UBEDA MANUELA	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000472	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22390039E	MONTOYA FERNANDEZ ASCENSION	IAE	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	24-2000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22465732E	MONTOYA LOPEZ JOSE	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000057	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23207854A	MORA LLAMAS JUAN BAUTISTA LUIS	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000382	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23259611X	MORALES MOLINA FULGENCIO	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000290	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23237271A	MORALES PEREZ JOSE LUIS	IRPF	1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	971000000319	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23233281S	MORENO MORENO ANA	IRPF	1996	APERT. EXP. SANCION	VOLUNTARIA	9600210000002	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74434236A	MOYA FERNANDEZ ASENSIO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000228	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30596936	MUHLEN OMBONI SL	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90005331	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30540348	MULTISERVICIOS TELEMATICOS SL	CIDA 190	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90010831	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30540348	MULTISERVICIOS TELEMATICOS SL	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80002171	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23229081R	MUNUERA MUÑOZ JOSE	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000480	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23142478Q	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	IRPF	1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	971000000223	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23142478Q	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000260	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23245070M	MUÑOZ GOMEZ JUAN	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000310	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22923719V	MUÑOZ MARTINEZ MARIA JOSEFA	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	104000651	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23246196G	MUÑOZ PLAZAS JOSE	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000263	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
24790708c	NAVARRO BLANCO MIGUEL	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000127	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74430009P	NAVARRO GARCIA ANTONIO	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000085	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23237263H	NAVARRO GARCIA PEDRO	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000414	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23259562F	NAVARRO LAJARIN JUAN ANDRES	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000458	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74436854E	NAVARRO LOPEZ ASENSIO	IRPF	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002401039007	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23226611S	NAVARRO MOYA PASCUAL	IRPF	1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	971000000169	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23205014S	NAVARRO RODRIGUEZ JUAN	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400061026	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23196719T	NAVARRO SANCHEZ LUIS	IRPF	1998	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	9810000000045	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

23225169E	NAVARRO-SOTO MANZANARES CATALINA IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	21000251	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74418806Y	NIETO RUIZ CARLOS IVA	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400016058	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23218039E	NVARRO NAVARO MANUEL IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000485	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30337950	OFIMATICA DE LORCA SL NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	00302002586-6	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
29740670Z	OLIVA FERNANDEZ JUAN IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	981000000301	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22398243S	OLMOS HERNANDEZ TOMAS IRPF	1998	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	981000000058	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22398243S	OLMOS HERNANDEZ TOMAS IRPF	1997	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	9710000000045	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
406390A	ONA GONZALEZ AMALIA GUILLERMINA IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000192	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30442081	OPTILENT ALHAMA SL IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	86000621	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52829251E	ORTEGA MOTA SANTIAGO IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000197	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23202361F	ORTIZ MARMOL JUAN JOSE IRPF	1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9710000000019	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74182612E	ORTUÑO ESCARABAJAL ANTONIO IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000465	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30232417	ORUGAS PEREZ LOPEZ SA NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002552-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1363672W	OUBDIL, ABDELKADER IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000491	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23215460L	PADILLA MARTINEZ SALVADOR IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9810000000312	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23215460L	PADILLA MARTINEZ SALVADOR IRPF	1997	APERT. EXP. SANCION	VOLUNTARIA	97002100000002	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30444392	PALACIO LOS MELENCHONES SL RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000001561	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30409007	PALOMA FLORES SL CIDA 347	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	70007911	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30578827	PAN PURIAS SDAD COOP RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000001631	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30578827	PAN PURIAS SDAD COOP PR. LIQ. CAIN 190	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9819000000049	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30592091	PANADERIA QUINTANA SL RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000000961	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30419071	PANIFICADORA INDUSTRIAL DOS RIOS SL REQ. FALTA LIQ. CAIN 190	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9819000000041	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30492938	PANKRAF S.L. REQ.INTEG.	1998	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	98044761	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
5214161S	PAREDES HERNANDEZ JOSE ANTONIO IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9810000000429	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23233477G	PAREDES SORROCHE JOSEFA PR. LIQ. CAIN 180	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9818000000007	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
E30577282	PEDRO ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ Y F IVA	1998	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400157059	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30505234	PEDRO NAVARRO LORENZO SL IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	25000501	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23203144P	PERALTA SIMON ANDRES IVA	1998	ACUERDO	VOLUNTARIA	3002400141088	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23267415V	PEREZ BAYONAS FRANCISCO JAVIER IRPF 98	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	1090-42	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211816D	PEREZ GARCIA JOSE IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	3000951	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23229880H	PEREZ GIMENEZ JOSE LUIS IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	5000491	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30251896	PEREZ GUEVARA HERMANOS SL NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014800	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
75214952F	PEREZ JIMENEZ CARMEN IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000159	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23241439P	PEREZ MOLINO PEDRO IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9810000000471	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23151267L	PEREZ ZARAGOZA RAMON CIDA 347	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	70008561	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30498521	PESCADERIA VIRGEN DEL CARMEN SL NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19983300240001500	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30334940	PESCADOS MARIA ISABEL SL RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000002251	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23224669M	PIERNAS MARTINEZ JUAN MANUEL CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90004721	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30132948	PINTURAS INDUSTRIALES PADILLA SL NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002530-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23257755V	PIÑERO FLORES FRANCISCA IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	103000281	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23103242H	PIÑERO RABAL ANTONIO IRPF 98	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	1302-05	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30542963	PLANTA DE HORMIGON ABORICA SL RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000000791	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30618466	PLOUVI SA RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000002381	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30618466	PLOUVI SA NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014400	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30127963	POLLOS LIBRILLA SA NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014300	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30095335	PREFABRICADOS LAS QUEBRADAS NO DECLARANTE SOCIEDADES VARIOS	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014400	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2020841S	PREMOLI, PAOLO IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000452	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30318190	PROESMUR SL NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002580-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

A30134712	PROGUIMA SA	DEPURACION CENSAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014300	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30258461	PROM Y CONST NOLASA SL	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROV IND ENTID	VOLUNTARIA	15	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30486039	PROMENARA SL	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400067009	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30147219	PROMOCIONES ALMAZARRON SA	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002181	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30320444	PROMOCIONES ATAHUALPA SL	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001981	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30320444	PROMOCIONES ATAHUALPA SL	CIDA 347	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	70008361	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30320444	PROMOCIONES ATAHUALPA SL	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	91000581	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30149488	PROMOCIONES MAZARRON 88 SA	NO DECLARANTE SOCIEDADES	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240014900	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30066997	PROMOCIONES NUEVA LORCA SL	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002525-9	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30080030	PROMOCIONES TRIANAMAR SA	DEPURACION CENSAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014100	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30204309	PROMOCIONES VALLE AZUL SA	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002562-0	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30514319	PROMOGAR AGUILAS SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001061	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30582217	PROMOTORA DE VVDAS MAZARRON SOC	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001031	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30231583	PROMPE SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014900	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30517080	PROPOP LIRON SL	CIDA 190	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90010741	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30354815	PROYECTOS Y CONST DE LORCA SL	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002592-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52807673H	PUCHE LOPEZ JUANA	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90004901	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22339083B	PUCHE PASTOR JUAN JOSE	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000416	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23202743K	QUINTANA LOPEZ JUAN JOSE	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000385	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30399158	R. CURTIDOS S.L.	IRPF	1999	APERT. EXP. SANCION	VOLUNTARIA	991201630	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2139800H	RACHDI, TIBARI	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000099	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30238151	RADIO ARMONIA TOTANA SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19993300240001600	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74423630T	RAMIREZ SOLER FRANCISCO	IRPF	1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	971000000175	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
G30147102	RAMON GARCIA RUIZ FRANCISCO	GARCIA IVA	1997	NOTIFICACION	VOLUNTARIA	3002400104065	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23246065B	RAMOS JUAN JOSE	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000411	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30409742	RECOR ALIMENTACION SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240015200	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
25998166R	REIG FERNANDEZ GUILLERMINA	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000431	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23168571G	REINALDOS QUIÑONERO ISABEL	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	27000981	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30388391	REPARAC PRESUP Y CONTRATAS	CONSTRENTENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001091	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30353916	RESIDENCIAL HUERTO ABRIL SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002111	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30592299	RESTAURACION Y FRANQUICIAS DEL MED	CIDA 193	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90000301	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30592299	RESTAURACION Y FRANQUICIAS DEL MED	REQ. FALTA LIQ. CAIN 193	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9819300000002	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30294540	RESTAURANTE BAHIA BLANCA	NO DECLARANTE SOCIEDADES	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240014900	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
45298514Z	REY MENTOUSSI FATIMA	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000107	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
E73005316	RICARDO MTINEZ ROBLES Y ARTURO M	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	43000961	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
26479034P	RIOS GARCIA MANUEL RAFAEL	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000378	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52523640N	RODRIGUEZ LOZANO MIGUEL ANGEL	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000082	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23256574D	RODRIGUEZ QUESADA MANUEL	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000093	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23233030V	ROJO GIMENEZ ANGEL	IRPF	1998	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	9810000000018	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
5654065K	ROLDAN MURCIA JOSE EMILIO	IVA	1999	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	3002400101048	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23233041M	ROMERA ALIAGA JOSE	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	9810000000200	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23195381L	ROMERA CANOVAS FRANCISCO	NO DECLARANTE IRPF	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	9810000000377	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23238417E	ROMERA PEREZ MARIA	ALTA IAE (TA)	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	13-2000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23237223R	ROMERA RUBIO ALFONSO	CIDA 190	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001681	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74420137A	ROMERO FERNANDEZ CLEMENTE	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	9810000000221	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74402720C	ROMERO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	IRPF	1996	APERT. EXP. SANCION	VOLUNTARIA	980700263	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23206305H	ROMERO PIÑERO PEDRO	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001671	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23199114A	ROS PEREZ INOCENCIO	IVA	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	43000302	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

23199114A	ROS PEREZ INOCENCIO	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	3000911	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
52593438M	ROSEL SEGOVIA, BERNARDINO ANTONIO	IRPF	1997	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	971000000159	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23238742W	ROSIQUE ARMERO MARIA DOLORES	IVA	1998	NOTIFICACION	VOLUNTARIA	3002400043033	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
744112645D	RUIZ ROBLES MIGUEL	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000484	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23255780C	RUIZ FERRA LAZARO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000201	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23153967M	RUIZ LAJARIN JOSE	IRPF	1998	RECURSO	VOLUNTARIA	309901018771T	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
22482955H	RUIZ PEREZ FRANCISCO	IRPF	1998	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	981000000057	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23206481X	RUIZ SAEZ ANTONIO	IRPF	1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	971000000023	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30477137	RUIZ Y PERAN SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000000891	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30450258	S Y V MENDEZ SL	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90005131	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X2596933A	SAFRAOUI, BADRE	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000330	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30402044	SALVAINMA SL	MOD. 565	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	990000000021	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23130789B	SANCHEZ BELDA TERESA	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	981000000212	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23265268D	SANCHEZ GARCIA MIGUEL	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000203	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23228735T	SANCHEZ MARTINEZ BENIGNO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000362	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
74426569	SANCHEZ MENDEZ MANUEL	PROP. LIQ. REQ. MOD. 100	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	971000000012	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23246840G	SANCHEZ MUNUERA ASENSIO	IRPF	1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	971000000141	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
702569B	SANCHEZ RUIZ PATRICK FRANCIS	CIDA 193	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90000311	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
38077540M	SANCHEZ SASTRE JESUS	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000456	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30557672	SANGUINO Y MORENO SL	SOCIEDADES	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	259-16	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30067326	SAT N 4391 LA TOVA DE LORCA	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002545-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30073282	SAT N 5199 VENTA CEFERINO	SOCIEDADES	1993	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	99500450	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30116222	SAT N 6823 GENERAL AVICOLA	DEPURACION CENSAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014600	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30528236	SAT N 9799 MU POZO EL CASTILLO	NO DECLARANTE SOCIEDADES	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19993300240001600	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30426472	SAT TRISOL	NO DECLARANTE SOCIEDADES	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240015300	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30291686	SCOOTA SDAD COOP	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002574-3	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
X1424401B	SCHULTZ,GERHARD	IRPF	1997	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9710000000213	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F73005720	SDAD COOP DE VIVIENDAS VAGUADA DEIVA	IRPF	1998	ACUERDO	VOLUNTARIA	3002400084006	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30450589	SDAD COOP DE VVDAS AGRICULT AGUIL RETENCIONES TRABAJO	IRPF	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002621	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30491054	SDAD COOP EL BALLADRE	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001761	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30029468	SDAD COOP SAN ANTONIO MAZARRON	NO DECLARANTE SOCIEDADES	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014600	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30339329	SECYMA SL	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002587-7	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23071829T	SEGOVIA MARIN MELCHOR	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	981000000244	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211742G	SEGURIA LOPEZ DIEGO	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	44000941	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23175474F	SEGURA LORENTE ADORACION	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000395	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23079182Q	SERRAHIMA MUÑOZ MARIA LUISA	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000250	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23203544V	SERRANO MOYA FERNANDO	IRPF	1998	REQ CIERRE CAMP	VOLUNTARIA	9810000000041	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30101877	SIDEMURCIA SA	DEPURACION CENSAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240014200	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27431282X	SILLA RUIZ SALVADOR	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	981000000261	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B73003576	SOCIHERNAN SL	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80000481	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211129N	SOLER LOPEZ FELIPE	IRPF	1997	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	971000000022	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23234269Z	SOLER MATEOS GINES	IRPF	1997	APERT. EXP. SANCION	VOLUNTARIA	991200371	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23206536L	SOLER TERRONES ANDRES	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000384	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30505879	SOOTHERS & SOOTHERS PUBLICIDAD SL	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001271	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30167639	SORIA Y LOPEA SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19992300240014500	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23206389X	SOTO ARCAS FRANCISCI JOSE	IVA	1999	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	991201673	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23129197Y	SOTO RODRIGUEZ ANTONIO	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000407	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23211038J	SOTO SOTO BENITO	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	981000000463	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

B30492656	SUCESORES DE JOSE JODAR SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001111	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30027890	SUCESORES DE MANUEL DIMAS SA	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002495-5	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30114854	SUPERMERCADO MEDITERRANEO SL	SOCIEDADES	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	259-04	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30114854	SUPERMERCADO MEDITERRANEO SL	SOCIEDADES	1997	TRAM. AUD. SANCION	VOLUNTARIA	970201000080000000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A03016722	SURHEY SA	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001221	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30351399	T R CURT SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001681	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30575187	T. CUIDO S COOP	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	73000091	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30102487	TALLER JODAR SA	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002506-8	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30090716	TALLER ELECTRO MECANICA GARCIA SA	SOCIEDADES	VARIOS	BAJA PROV IND ENTID	VOLUNTARIA	21	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A30357313	TALLERES VANESA SAL	NO DECLARANTE SOCIEDADES	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240015100	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30340871	TECNOICA SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002571	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23277665D	TEJEDOR CUETO MIGUEL ANGEL	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000416	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30079859	TENERIA IBERICA SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	992000000821	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23242412S	TERUEL ORTEGA ANA	ALTA IAE (TA)	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	14-2000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
5169637L	TOLEDO CASTILLO MANUEL	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000130	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30366041	TOP-FRUIT SL	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002593-4	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23207796Z	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTIN	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001021	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23207796Z	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTIN	CIDA 190	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90011311	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23207796Z	TORRECILLAS GAMEZ AGUSTIN	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80001391	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23013800T	TORRES GARCIA ALFONSO	NO DECLARANTE IRPF	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	981000000322	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30482301	TRANS NOE SPEDEICIONES SL	CIDA 347	1997	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	70007421	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30566681	TRANSFRANCE IBERICA SL	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80002551	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30566681	TRANSFRANCE IBERICA SL	REQ. FALTA LIQ. CAIN 190	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	981900000013	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30500250	TRANSPORTES CRISZAMAR SL	CIDA 190	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80002431	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30517841	TRANSPORTES EUROTOTANA SL	CIDA 347	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80002181	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30239081	TROQUELADOS ALHAMA SL	NO DECLARANTE SOCIEDADES	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240014700	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23222615K	UBEDA MIÑRRO ANTONIO	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000373	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
A73032641	UNI-FIX TODO-FIX SA	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	70000591	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23237855	VALENZUELA NAVARRO GONZALO	IAE	2000	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA	
23231589W	VAS LUCAS PASCUAL	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000328	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
37354826C	VAZQUEZ CELPA MANUEL	IRPF	1997	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	971000000201	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
77524039D	VERA MOYA ANTONIO	IRPF	1998	PROP LIQUIDACION	VOLUNTARIA	981000000319	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
E73012585	VICENTE MARTINEZ MOLINA Y OTRO	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90005341	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23220691Y	VILAR GRANADOS JOSE	IRPF	1998	REQ NO DEC	VOLUNTARIA	9810000000513	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
23070336W	VILCHES FIGARI RAFAELA	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000318	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30548879	VIRTUAL FLAT S.L.	SOCIEDADES	2000	TRAMITE AUDIENCIA	VOLUNTARIA	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA	
B30548879	VIRTUAL FLAT SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200001351	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30548879	VIRTUAL FLAT SL	CIDA 180	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	90005251	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30548879	VIRTUAL FLAT SL	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	2000711	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
F30414122	VISELOR SPAD COOP LTDA	NO DECLARAN	VARIOS	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	003020002608-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30333090	VULCANIZADOS BELSAN SL	DEPURACION CENSAL	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	19991300240015000	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30474332	WILD RIVER ESTATE SL	RETENCIONES TRABAJO	1998	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	99200002311	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
B30542658	ZU ALIMENTACION 97 SL	IVA	1999	REQUERIMIENTO	VOLUNTARIA	80000491	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA
27437371G	ZUÑEL POZO JESUS	IRPF	1998	EMIS. REQ. FALTA LIQ.	VOLUNTARIA	981000000311	GESTION TRIBUTARIA	ADMON LORCA

Ministerio de Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Murcia. Inspección

**12691 Notificación a interesados.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30383004.

Nombre y apellidos o razón social: Administración, Gestión e Intermediación, S.L.

Procedimiento: Comunicación de investigación de cuentas bancarias.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de diciembre de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**12649 Expediente de concesión de aguas subterráneas.**

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del punto de captación de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1985, de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidrográfico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-66/99.

Corriente o acuífero: 07.17.061 Revolcadores-Serrata.

Clase y afección: Regadío.

Titular: Don Alfonso López Pérez.

CIF: G-23126228.

Lugar de la toma: Los Tarquinales-Archivel.

Término municipal: Caravaca (Murcia).

Volumen máximo anual: 99.000 m<sup>3</sup>.

Superficie: 22 Has.

Dotación: 4.500 m<sup>3</sup>/Ha.

Características de los sondeos:

Profundidad: Pozo 1 (sustituido): 200 m.

Diámetro: Pozo 1 (sustituido): 35 CV.

Caudal instalado: Pozo 1 (sustituido): 30 l/s.

Coordenadas: Pozo 1 (sustituido): 583773.4213228.

Distancia al sondeo al que sustituye: 300 m.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 20 noviembre 2000.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Seis de Cartagena

##### 12249 Procedimiento judicial sumario art. 131 número 79/2000.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 79/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Pedro Poyato García en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de febrero de 2001 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3041/0000/18/079/2000, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de marzo de 2001 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de abril de 2001 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda en planta baja, tipo A, que ocupa una superficie construida de cien metros, treinta y siete decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tomo 1.940, libro 237, sección 2.ª, folio 151, finca 18.523.

#### Tipo de subasta:

Diecisiete millones ochocientos treinta y seis mil pesetas.

Dado en Murcia a diez de octubre de dos mil.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Seis de Cartagena

##### 12251 Juicio ejecutivo 337/98.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 337/98 seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Palmeras del Barrio Peral, S.L., Miguel Ángel Cotes Guirao, María Rosa Fernández Navarro, Eva María Caro Martínez, José Manuel Gambín Ojeda, Juan Antonio Martínez Pastor y Antonia Fernández Mora, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: En la ciudad de Cartagena a veinticinco de octubre de dos mil.

El Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis pronuncia, en nombre del Rey la siguiente sentencia en los presentes autos de juicio ejecutivo 337/98 promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Joaquín Ortega Parra, dirigido por el Letrado Francisco Quílez Fernández, contra Palmeras del Barrio Peral, S.L., Miguel Ángel Cotes Guirado, María Rosa Fernández Navarro, Eva María Caro Martínez, José Manuel Gambín Ojeda, Juan Antonio Martínez Pastor y Antonia Fernández Mora. Siguen fundamentos de derecho, y fallo:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Palmeras del Barrio Peral, S.L., Miguel Ángel Cotes Guirado, María Rosa Fernández Navarro, Eva María Caro Martínez, José Manuel Gambín Ojeda, Juan Antonio Martínez Pastor y Antonia Fernández Mora hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.368.999 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno y dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el pliego de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a la demandada María Rosa Fernández Navarro, extendiendo y firmo la presente en Cartagena a treinta de octubre de dos mil.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

## Primera Instancia número Uno de Cieza

### 12248 Juicio ejecutivo 139/1999.

Número de identificación único: 30019 1 0100416/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 139/1999.

De Banco Español de Crédito.

Procuradora señora Piedad Piñera Marín.

Contra don Evedasto Lifante Carbonell.

Procuradora señora Ana Verdejo Sánchez.

Don Carlos Sánchez Sanz, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 139/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito contra Evedasto Lifante Carbonell, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero de año 2001 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

**Primero:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segundo:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3061, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**Tercero:** Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de marzo del año 2001, a las 10 horas, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de abril del año 2001, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

La nuda propiedad de una urbana en el término de Abanilla, partido de Barinas, una casa habitación destinada a vivienda unifamiliar en planta baja con fachada a la carretera de Aspe, que mide 12 metros de fachada por 18,45 centímetros de fondo, o sea, una superficie de 221,40 metros cuadrados. Inscrita al tomo 829, libro 164 de Abanilla, folio 72, finca 21.598.

Valorada en 45.000.000 de pesetas.

Dado en Cieza, 7 de noviembre de 2000.—El/la Juez.—El/la Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

### 12310 Juicio Art. 131 L.H. número 44/97.

Doña Francisca Martínez Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Jumilla, con esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 44/97, seguido a instancia de don Ginés López Gea, representado por la Procuradora doña María Dolores Ortega Carcelén, contra don Aparicio Cutillas Torres y doña Isabel Navarro Verdú, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar el día 11 de enero de 2001 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

**Primero.** Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**Segundo.** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**Tercero.** Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto.** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 2001 a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo de 2001 a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 55 del tomo 1.584, libro 677 de Jumilla, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, finca número 18.822 sita en la calle Jacinto Benavente, número 37 de Jumilla, orientada al Sur, se compone de planta baja, planta alta primera, patio, cochera y otros departamentos, ocupando una superficie de ochenta y cinco metros y doce decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, de Pascual Torres Ramos; izquierda, de Juan Miguel García Arenas, y espalda, de José Olivares Tomás y Francisco López Gonzalez.

Tipo de subasta: Nueve millones de pesetas.

Dado en Jumilla a 31 de octubre de 2000.—La Juez, Francisca Martínez Molina.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Uno de Murcia**

#### **12311 Expediente de dominio. Exceso de cabida 900/2000.**

N.I.G.: 30030 1 0102261/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 900/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Moreno Carrilero.

Procurador: Antonio José González-Conejero Martínez.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 900/2000 a instancia de Francisco Moreno Carrilero, expediente de

dominio para hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca:

Una casa, sita en término de Murcia, partido de Aljucer, pago de La Herrera, paraje de Barriomar, consta de una sola planta, cubierta de tejado y ocupa una extensión superficial de ciento dieciséis metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Norte y Mediodía, otra de don Francisco Moreno Carrilero; Levante, calle de Manzanera, y Poniente, la de don Ángel Carrilero, tiene su frente al viento de Levante, sin que esté marcada con número de policía. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, finca número 11.195.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los causahabientes del transmitente del bien, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veinte de noviembre de dos mil.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Uno de Murcia**

#### **12247 Juicio ejecutivo 770/1999.**

#### **Cédula de notificación**

En Murcia a seis de noviembre de dos mil.

El Sr. don Antonio López Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 770/1999, seguido ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos María Jiménez Martínez y de otra como demandado a don Carlos Pereila Araujo, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### **Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Carlos Pereila Araujo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 539.706 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don Carlos Pereila Araujo se notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

En Murcia a seis de noviembre de dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 12246 Juicio ejecutivo 1.389/1982.

Número de identificación único: 30030 1 0201362/2000.  
 Procedimiento: Juicio ejecutivo 1.389/1982.  
 De Micibo, S.A.  
 Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.  
 De Concal, S.A.  
 Procurador señor Francisco Aledo Martínez.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.389/1982 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Micibo, S.A. contra Concal, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero de año 2001 a las 11,30 horas con las prevenciones siguientes:

**Primero:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segundo:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**Tercero:** Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo del año 2001, a las 11,30 horas, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de abril del año 2001, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

-Número dos.-Local número dos, sito en planta de semisótano, de la casa número trece en la calle Martínez Rucher con acceso por la plaza de la Concha de esta Capital. Tiene una superficie construida de veintiocho metros veintitrés decímetros cuadrados, incluida parte proporcional de accesos y pasillos.

Inscrito a favor de la Entidad Mercantil Concal al tomo 1.820, libro 15, folio 55, finca 985, anotación A. del Registro de la Propiedad número Cuatro de Córdoba.

Valor de la peritación: 860.000 pesetas.

-Número tres.-Local número tres, sito en planta de semisótano, de la casa número trece, en la calle Martínez Rucker de esta capital, con acceso por la Plaza de la Concha. Tiene una superficie construida, incluida parte proporcional de accesos y pasillos, de veintiocho metros cuarenta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita a favor de la Entidad mercantil Concal al tomo 1.816, libro 13, folio 98, finca registral 849, letra A. del Registro de la Propiedad número Cuatro de Córdoba.

Valor de la peritación: 875.000 pesetas.

Dado en Murcia, 9 de noviembre de 2000.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 12309 Juicio Art. 131 L.H. número 992/1998.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 992/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Diego Marín Alarcón, S.A., Cabezo Bermejo, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero de 2001 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

**Primero.** Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**Segundo.** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**Tercero.** Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto.** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de febrero de 2001 a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de marzo de 2001 a las 12, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1.- Descripción: Trozo de tierra, en término de Murcia, partido del Esparragal, pago de Cobatillas. Ocupa una superficie de dos hectáreas, treinta y ocho áreas, veintinueve centiáreas, o veintiuna tahúllas, dos ochavas y dieciséis brazas.

Linda: Norte, resto de la mayor de que ésta se segregó; Sur, dicho resto y Agustín Ródenas; Este, otra finca de don Andrés Mendoza García, de esta misma procedencia y otra vez resto de la mayor de que procede, y Oeste, tierras de don Pedro Fernández González, en parte, carril en medio.

Valor para subasta: 22.600.000 pesetas.

Inscripción: Registro Cinco, folio 176, libro 44, sección 4.<sup>a</sup>, finca número 4.510, inscripción 5.<sup>a</sup>

2.- Descripción: Un trozo de tierra secano, con algún riego, en término y partido de Santomera. De superficie, dos hectáreas, trece áreas y catorce centiáreas.

Linda: Norte, resto de la mayor de donde ésta se segregó; Levante, Mediodía y Poniente, con dicho resto de finca matriz, consistente en caminos propios de dicha finca, por los que tiene servicio la que se está escribiendo y otras. Dentro de su perímetro y al viento Oeste de la misma existe un transformador, propiedad de este inmueble, además de un pozo, una galería y un artefacto.

Valor para subasta: 44.700.000 pesetas.

Inscripción: Registro Cinco, libro 43, folio 125, sección Santomera, finca 4.050, inscripción 1.<sup>a</sup>

3.- Descripción: Rústica: Trozo de terreno montuoso, en término de Murcia, partido de El Esparragal, denominado Cabezo Bermejo, que linda interiormente con el Cementerio de Cobatillas, y exteriormente, al Norte, con resto de donde se segregó, Pedro Marín Ruiz; Sur, camino de acceso al cementerio, José y Adelino Font Navarro, Francisco Molina Martínez, otra del comprador, Pedro y Antonio Escolar Vivancos,

Este, Pedro Marín Ruiz, y Oeste, Sebastián Rubio, Romás y resto de donde se segregó.

Tiene una cabida de treinta y seis hectáreas y veinticinco áreas.

Valor para subasta: 54.300.000 pesetas.

Inscripción: Registro Cinco, libro 68, sección 4.<sup>a</sup>, folio 177, finca número 7.148, inscripción 3.<sup>a</sup>

4.<sup>o</sup>- Descripción: Un trozo de tierra secano, con algún riego de motor, en término de Santomera. Tiene una superficie de una hectárea, cincuenta y siete áreas, noventa y ocho centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados.

Linda: Norte, Miguel Parra e Hijos, S.A.; Sur, finca adjudicada a don Jesús Manrique Abellán y a don Vicente Antolinos Martínez; Este, carretera de Abanilla, y Oeste, Antonio Sánchez Menárguez.

Valor para subasta: 69.600.000 pesetas.

Inscripción: Registro Cinco, libro 40, sección de Santomera, folio 106, finca 3.804, inscripción 2.<sup>a</sup>

5.- Descripción: Trozo de terreno secano, situado en término de Santomera, al sitio de Los Pícolas. Tiene una superficie de veintinueve mil novecientos sesenta y dos metros, veintitrés decímetros cuadrados.

Linda: Norte, José Manuel Meseguer Sánchez, finca «Los Pícolas» y Manuel González, hoy además «Diego Marín Alarcón, S.A.»; Sur, Fernando Carlos Meseguer Meseguer Sánchez, franja de terreno destinada a camino de doce metros de ancha, medianera por medio y Miguel Parra; Levante, finca segregada y vendida a Boys Toys, S.A., y Poniente, José Manuel Meseguer Sánchez y camino. En la superficie dicha, va comprendida la ocupada por la referida franja de terreno, en cuanto a seis metros, toda vez que en unión de otros seis dejados por las fincas matrices forman el aludido camino medianero de doce metros de ancho que discurre a todo lo largo de su viento Mediodía.

Valor para subasta: 88.100.000 pesetas.

Inscripción: Registro Cinco, libro 37 de Santomera, folio 31, finca número 3.521, inscripción 1.<sup>a</sup>

Tipo de subasta:

131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Murcia a diecinueve de octubre de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Siete de Murcia

##### 12242 Juicio ejecutivo número 420/97.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 420/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Ortholine, S.L., contra Antonio Páez Saura, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 7 de febrero de 2001; para la celebración de la segunda el día 7 de marzo; y para la celebración de la tercera el día 4 de abril; todas ellas a las 12,15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera será sin sujeción a tipo.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Tercero. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al 50% del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Cuarto. Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

La quinta parte indivisa, más una cuarta parte de otra quinta parte indivisa de las siguientes fincas:

Urbana. Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en Murcia, pago de Casteliche, Santiago y Zaráiche, en la zona de Ensanche de la Gran Vía; ocupa trescientos veinte metros cuadrados, y linda: Norte, Gran Vía de la Ronda de Levante; Sur, herederos de doña Amparo Barrios Giménez; Oeste, la Gran Plaza Circular, y Este, propiedad de doña Antonia Saura Clavel. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al folio 33, libro 131. Valor: 1.400.000 pesetas.

Urbana. Local comercial destinado a oficinas, situado en la planta primera o entresuelo del edificio a que se refiere la anterior finca, con igual ocupación y linde que la misma. Inscrita en el Registro antes citado, al libro 131, folio 35. Valor: 1.100.000 pesetas.

Urbana. Vivienda situada en la séptima planta, piso sexto izquierda, del edificio ya mencionado; ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, útil de

ciento treinta y nueve metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, Gran Vía Ronda Norte; izquierda, herederos de doña Amparo Barrio Giménez, y fondo, Plaza Circular. Le es anexo en derecho exclusivo y singular de propiedad, un cuarto trastero, situado en la terraza del edificio. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al libro 131, folio 59. Valor 1.300.000 pesetas.

Dado en Murcia a seis de noviembre de dos mil.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

### **Primera Instancia número Siete de Murcia**

#### **12250 Juicio ejecutivo 636/1999.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 636/99 a instancia de Astoria Máquinas de Café, S.A., contra Pilar García Sicilia.

Se ha acordado requerir por medio del presente a la demandada cuyo domicilio se desconoce a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificar a la indicada demandada que por la parte demandante se ha designado a don José María Martínez Abarca para el avalúo de los bienes embargados en autos, a fin de que en el término de dos días pueda designar otro por su parte, apercibiéndole de que en caso de no verificarlo se le podrá tener por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada en paradero desconocido doña Pilar García Sicilia, así como de traslado de la designación de perito, expido el presente en Murcia a 13 de noviembre de 2000.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

### **Primera Instancia número Siete de Murcia**

#### **12245 Cognición 128/2000.**

Número de identificación único: 30030 1 0700184/2000.  
Cognición 128/2000.

De Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra don Ángel García Hernández, Soledad Gómez Gómez.

#### **Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia con fecha veinte de junio de dos mil, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por la mercantil Hispamer Servicios Financieros de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Ángel García Hernández y doña Soledad Gómez Gómez y sus respectivos cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de doscientas veintitrés mil noventa y siete pesetas (223.097) pesetas de principal, más los intereses moratorios pactados al 2 por 100 mensual del importe de cada uno de los recibos vencidos (31.781 pesetas cada uno) desde la fecha de sus respectivos vencimientos (5 de febrero, 5 de marzo, 5 de abril, 5 de mayo, 5 de junio, 5 de julio y 5 de agosto de 1999) y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación por escrito».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ángel García Hernández y Soledad Gómez Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a ocho de noviembre de dos mil.—El Secretario.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 12650 Expediente de liberación de cargas 105/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0800253/2000.

Expediente de liberación de cargas 105/2000.

Sobre: Expediente de liberación de cargas.

De: Félix García Ripoll, S.L.

Procurador: José María Ripoll Montijano.

Contra: José García Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Nieves Ester Sánchez Rivilla, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio liberación gravámenes con número 105/00, a instancia de don Félix García Ripoll, S.L., representado por el Procurador señor don José María García-Ripoll Montijano, contra don José García Martínez, sobre reclamación de gravámenes en cuyos autos ha recaído sentencia con fecha 31 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor García-Ripoll, en nombre y representación de Félix García

Ripoll, S.L., contra don José García Martínez o sus causahabientes, debo ordenar y ordeno la cancelación del censo enfiteútico que grava la finca registral número 7.016 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia propiedad de la mercantil actora y todo ello sin expresa condena en costas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia por medio de la publicación por edictos del fallo de la misma a los efectos de notificación a los titulares de la carga que se cancela, edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Murcia.

Una vez firme la presente sentencia, líbrese testimonio literal de la misma que será entregado a la parte actora para que proceda a la cancelación registral de la hipoteca.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución a través de escrito en la forma prevista en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la Ley 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don José García Martínez, en paradero desconocido, y sus causahabientes, expido el presente en Murcia a 28 de noviembre de 2000.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 12312 Juicio verbal 233/2000. Cédula de citación.

Número de identificación único: 30035 1 0100490/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 233/2000.

Sobre: Juicio verbal.

De: José Ramón Cerezo Rosique, María Luisa Gómez.

Procurador: Teresa Foncuberta Hidalgo.

Contra: Lakhlipi El Aid Reale, Entidad Aseguradora.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 10 de enero de 2001, a las 10 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Javier a nueve de noviembre de dos mil.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 12673 Zona de servidumbre del Plan Especial y del proyecto de urbanización de «Playa Niágara».

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de noviembre de 2000, acordó establecer la zona de servidumbre general de protección en 100 metros en el ámbito del Plan Especial y del Proyecto de Urbanización de «Playa Niágara».

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos reglamentarios que procedan.

Águilas, 4 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Beniel

#### 12674 Corrección de error.

Habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 241, de fecha 17-10-2000, convocatoria y bases para proveer una plaza de Agente de la Policía Local, se advierte error mecanográfico en la página 11405, 4.ª Ejercicio oral consistente en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas, de la fase de oposición, a fin de que se proceda a su rectificación; consistente en:

Donde dice:

«Grupo III, del tema 23 al 30».

Debe decir:

«Grupo III, del tema 23 al 40».

Beniel, 27 de noviembre de 2000.—El Secretario General, José Miguel Solana Hernández.

### Campos del Río

#### 12307 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.

No habiéndose presentado reclamación alguna, durante el periodo de exposición pública, contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de septiembre de 2000, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura, artículo 7.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, siendo el texto íntegro de la modificación aprobada el siguiente:

Artículo 7.-La cuota tributaria a exigir por este impuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 96,1 y 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 50/98, de 30 de diciembre será:

1.-Por cada vivienda familiar, 9.500

2.-Por cada local de negocio, destinado a pescadería, carnicería, imprenta, 44.625

- 3.-Por cada local destinado a farmacia, 100.000
- 4.-Por cada local destinado a tiendas de comestibles, 44.625
- 5.-Por cada local destinado a tiendas de comestibles, 44.625
- 6.-Por cada local destinado a fábrica de conservas, 321.300
- 7.-Por cada local de negocios destinado a bancos y cajas de ahorros, 500.000
- 8.-Por cada local de negocios destinado a talleres de reparación de automóviles, 44.625
- 9.-Por cada local de negocios destinado a círculos de recreo, discoteca, bar, verbenas, cafeterías y similares, 53.550
- 10.-Por cada local comercial destinado a peluquería, 26.775
- 11.-Por cada local de negocio destinado gestoría, 26.775
- 12.-Por cada local destinado a carpintería, 50.000
- 13.-Por cada local de negocio destinado a taberna, 44.625

Nota común a los epígrafes del 2 al 13:

Los grandes productores de basura, con independencia del tipo de actividad comercial o industrial que desarrollen, pagarán por kilo producido diariamente:

Al trimestre, 620 pesetas.

La presente modificación surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de la aprobación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», continuando vigente, hasta tanto, no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Campos del Río, 14 de noviembre de 2000.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

### Cieza

#### 12672 Resolución número 248/2000.

El señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Murcia), mediante resolución número 248/2000 de fecha 4 de diciembre de 2000, ha aprobado definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de ejecución número 1 (U.E.1) del Plan Parcial SPP-1 «Padilla».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado por el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Cieza, 4 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

### Molina de Segura

#### 12675 Licitación contrato de obra. Expediente número 154/2000.

##### 1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 154/2000.

**2.-Objeto del contrato**

Descripción: «Infraestructuras mínimas precisas para electrificación y telefonía en U.E. número IV, del Plan Parcial Cañada de las Eras».

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Trece meses.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación**

Importe total: 40.000.000 de pesetas (239.520,95 euros).

**5.-Garantías**

Provisional: 800.000 pesetas (4.790,41 euros).

Definitiva: 4% del precio del contrato.

**6.-Obtención de documentación e información**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388523.

Fax: 388502.

e-mail: Contratación@portalmolina.com

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.-Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

**8.-Presentación de las ofertas**

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9.-Apertura de ofertas**

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

**10.-Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.-Pliego de condiciones**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

**12.-Clasificación de contratista de obras públicas**

Grupo I, Subgrupo 01, 05 y 06, y categoría mínima letra C.

Molina de Segura, 29 de noviembre de 2000.—El Alcalde, P.D.

**Totana****12308 Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividad administrativa de inmovilización y retirada de vehículos indebidamente estacionados.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2000 acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de inmovilización y retirada de vehículos indebidamente estacionados y por la prestación del servicio de depósito de vehículos, lo que se expone al público por plazo de treinta días, en la Intervención Municipal en horario de oficina, a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobada definitivamente.

Totana, 17 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

**Yecla****12306 Expediente número 2 de concesión de crédito extraordinario del presupuesto municipal para 2000.**

Don Vicente J. Maeso Carbonell, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del expediente número 2 de concesión de crédito extraordinario del presupuesto municipal para 2000, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de octubre, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 160, en relación con el 150.3 del mismo texto legal, se hace público el resumen por Capítulos del Expediente de Modificación de Créditos arriba señalado:

Crédito extraordinario:

Gastos  
Capítulo II, 10.500.000.

Total, 10.500.000.

Financiación:

Disminuciones en gastos  
Capítulo I, 10.500.000.

Total, 10.500.000.

Yecla, 20 de noviembre de 2000.—El Alcalde.